GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. SMPU-LPI-001/2022
Monterrey, Nuevo León a **29 de Abril de 2022**

RESUMEN DE LA LICITACIÓN

INCISO	DESCRIPCIÓN	
A	**Licitación No.**	SMPU-LPI-001/2022
B	**Fecha de publicación de la Convocatoria**	29 de Abril de 2022
C	**Origen de los recursos financieros para llevar a cabo estos trabajos**	Recursos Estatal PEI-0139/2022 de fecha 19 de abril de 2022
D	**Descripción y Ubicación de los trabajos**	**Líneas 4, 5 y 6 del Metro en el Área Metropolitana de Monterrey**
E	**Plazo de ejecución en Días Calendario**	Será de 1827 días naturales, equivalentes a 60 meses naturales
F	**Fecha estimada de inicio**	31 de Agosto de 2022
G	**Fecha de terminación**	31 de Agosto de 2027
H	**Fecha y hora de la visita a los sitios de ejecución de los trabajos**	**9 de mayo de 2022 a las 8:00 horas.** La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León
I	**Persona que atenderá la visita al sitio de ejecución de los trabajos**	Arq. Edgar Gerardo Acosta Hinojosa, Director de Vías de Comunicación
J	**Fecha y hora de celebración de la junta de aclaraciones**	13 de mayo de 2022 a las 10:00 horas
K	**Capital Contable mínimo requerido**	$2,000,000,000.00 Moneda Nacional
L	**Experiencia o capacidad técnica requerida del licitante y de los profesionistas responsables de obra:**	**Experiencia en construcción y operación y/o proyectos llave en mano de al menos un tren ligero, metro o monorriel funcionando en algún país en los últimos 10 años**
M	**Fecha límite para la compra y adquisición de las Bases**	29 de mayo de 2022 a las 15:00 horas Inscripción
N	**Fecha y hora del Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica**	29 de julio de 2022 a las 10:00 horas
O	**Fecha y hora del Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica**	19 de agosto de 2022 a las 10:00 horas
P	**Fecha y hora del Fallo de la Licitación**	24 de agosto de 2022 a las 10:00 horas
Q	**Fecha y hora para la firma del contrato**	25 de agosto de 2022 a las 10:00 horas
R	**Porcentaje de anticipo a otorgar**	El 10% del monto del presupuesto establecido para el primer año, para el inicio de los trabajos, y otro del 70% para la compra de materiales y equipos de instalación permanente, ambos respecto del monto aprobado para el primer ejercicio. Siendo el monto de $210,443,110.24 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 24/100 M.N.) para el inicio de los trabajos y de $1,473,101,771.67 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.) para la compra de materiales y equipos de instalación permanente y rodante, en especial para el anticipo del material rodante.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. SMPU-LPI-001/2022
Monterrey, Nuevo León a **29 de Abril de 2022**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 10, 13, 16, 18 Apartado B, fracción IV, 31 fracciones XLV, XLVI y L, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I, 4, 6, 7, fracción II, 8, fracción I, 10 fracción II, 15, 16, 24, fracción I, 26, 29, fracción II, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 48 fracción VI y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; en el Oficio No. 048/SMPU/2022 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, y los artículos 1, 2, 5, 8, 10 11 fracciones XIII y XVI, 12 fracción XV, 17 fracción III, IV y VII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de su Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana CONVOCA a las personas de cualquier nacionalidad que deseen participar en la contratación de los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública internacional, emite lo siguiente:

De acuerdo con la **CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL** publicada en fecha **29 de Abril de 2022**, para participar en la licitación SMPU-LPI-001/2022, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, al través de su SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, para la preparación, presentación y análisis de las ofertas estipula a los interesados las siguientes:

B A S E S

1.- GENERALIDADES

1.1
DEFINICIONES.-
Para los efectos de estas Bases se entenderá por:

A. DEPENDENCIA, la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana;
B. ENTIDAD NORMATIVA Y/O ENTIDAD OPERADORA, el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo METRORREY;
C. LICITANTE, la persona física o moral que presenta una proposición técnica y económica en la licitación;
D. CONTRATISTA, la persona física o moral que firma un contrato para llevar a cabo los trabajos;
E. TRABAJOS U OBRA, los que son objetos de esta licitación y que se indican en la BASE 2.1;
F. CONVOCATORIA INTERNACIONAL, El llamado público internacional, que efectúa LA DEPENDENCIA para que libremente las personas físicas o morales de cualquier nacionalidad puedan presentar proposiciones a esta licitación;
G. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MIXTO, es aquel en que se pacta el pago de una parte de los trabajos a precios unitarios y otra a precio fijo o alzado.
H. PRECIO UNITARIO, es el importe integrado en base a costos directos de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sus costos indirectos, financiamiento y utilidad, determinado por EL LICITANTE para cada uno de los conceptos de trabajo en base a su unidad de medida definida y conforme al cual se pagarán las unidades de concepto de trabajo terminados por EL CONTRATISTA.
I. PRECIO FIJO, es el importe de la remuneración o pago total fijo que debe cubrirse al Contratista por la obra totalmente terminada y ejecutada, el cual puede pagarse mediante estimaciones que contengan componentes o actividades principales totalmente terminadas.

1.2
ORIGEN DE LOS FONDOS.-

Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo estos trabajos provienen del Programa Estatal de Inversión, según oficio de aprobación presupuestal: **PEI-0139/2022 de fecha 19 de abril de 2022**.

1.2.1
APROBACIÓN PRIMER EJERCICIO.-
En su caso, el monto aprobado para el primer ejercicio es la cantidad de $2,104,431,102. 39 (DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS 39/100 M. N.). Queda entendido que para la ejecución de los trabajos en los ejercicios subsecuentes estará sujeta a las aprobaciones presupuéstales correspondientes, la que será notificada a EL CONTRATISTA por LA DEPENDENCIA en la forma y términos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

El monto aprobado para el primer ejercicio presupuestal incluye los anticipos a otorgar señalados en la convocatoria y precisados en estas bases de licitación y el monto estimado de los trabajos que se pueden ejecutar en el mismo.

1.3
NO NEGOCIACIÓN.-
Ninguna de las condiciones establecidas en este documento ni las proposiciones que se presenten podrán ser negociadas.

1.4
IDIOMA.-

Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse en español. Cualquier documento que se presente en otro idioma deberá ser acompañado de su correspondiente traducción al castellano.

1.5.- MONEDA.-
Las proposiciones deberán presentarse de la siguiente forma:

Para la cimentación de la obra civil (en el subsuelo), la Propuesta Económica de los LICITANTES deberá elaborarse en moneda nacional (peso mexicano). Igualmente, las obligaciones de pago de la DEPENDENCIA conforme al Contrato que se adjudique, serán pagadas en pesos mexicanos, en los términos señalados en estas Bases, el Modelo de Contrato y sus Anexos, bajo el concepto de volúmenes de trabajo ejecutados, respetando el NUMERAL 10 de estas BASES DE LICITACIÓN. Se permitirá el ajuste de costos previa solicitud del CONTRATISTA y autorización de la DEPENDENCIA.

Para la obra civil (sub estructura y super estructura), la Propuesta Económica de los LICITANTES deberá elaborarse a precio fijo y en Unidades de Inversión (UDI´s). Igualmente, las obligaciones de pago de la DEPENDENCIA conforme al Contrato que se adjudique, serán pagadas en pesos con la equivalencia en UDI´S del día de su facturación, en los términos señalados en estas Bases, el Modelo de Contrato y sus Anexos, bajo el concepto de Componentes o actividades completamente terminadas, respetando el NUMERAL 10 de estas BASES DE LICITACIÓN. Se pagará conforme los parámetros que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación calculado en atención al parámetro que corresponda y conforme a lo establecido en el Modelo de Contrato.

Tratándose de cualquier otro concepto de componentes específicos diferente a la obra civil, es decir electromecánica, material rodante y sus accesorios y tecnológico, o cualquier otro, la Propuesta Económica de los LICITANTES deberá expresarse, a elección del LICITANTE en UDI´S, dólares de los Estados Unidos de América o EUROS. El pago de las obligaciones

a cargo de la DEPENDENCIA será realizado aplicando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha en que se realice el pago, de conformidad con las disposiciones vigentes, así como la publicada en el Diario Oficial de la Federación para las UDI´S del día de su facturación. Si cualquier pago conforme a este Contrato se hace exigible en un día que no sea un día bancario, dicho pago deberá realizarse en el siguiente día hábil bancario. Esta propuesta económica no estará sujeto a ningún ajuste ni compensación de costos o cuotas compensatorias que pudieran estar sujetas la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos materia de esta licitación. Respetando el NUMERAL 10 de estas BASES DE LICITACIÓN, a excepción de la UDI que se actualizará conforme lo publicado por el Banco de México.

2.- DE LOS TRABAJOS

2.1
DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN. -
Los trabajos a ejecutarse consisten en: Líneas 4, 5 y 6 del Metro en el área metropolitana de Monterrey.

2.2
PLAZO DE EJECUCIÓN.-

Será de **1827 días calendario**, siendo su fecha estimada de inicio el **31 de agosto de 2022**, y de terminación el **31 de agosto de 2027**. Es decir, 60 meses naturales.

LA DEPENDENCIA requiere que LOS LICITANTES contemplen en su programa de ejecución de los trabajos cumplir con las siguientes fechas de terminación parciales o totales de los trabajos:

Ejecución de las Etapas	Líneas	km	Término de los trabajos
Etapa 1	6	11.51	28 de febrero de 2024
Etapa 2	6 y 4	13.51	30 de noviembre del 2024
Etapa 3	5	10.99	31 de agosto de 2027

2.2.1
PRÓRROGA DE INICIO.-

El atraso en la entrega del anticipo, diferirá en igual número de días el inicio de los trabajos y del Programa de Ejecución presentado por el Contratista en su Proposición. Cualquier modificación al Contrato y/o al Programa de Ejecución deberá formalizarse mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, especificando las nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos. La falta de entrega de la Garantía de inversión del anticipo no será motivo para el diferimiento de la fecha de inicio de los trabajos en la fecha originalmente pactada, con independencia de las penas convencionales que al efecto establezca el contrato (Modelo de Contrato) que se adjunta a las presentes de Licitación.

A efecto de celebrar el CONVENIO DE PRÓRROGA correspondiente EL CONTRATISTA deberá presentar copia del cheque emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, o en su caso copia de la transferencia electrónica donde le depositan el monto total del anticipo, el día hábil siguiente de la fecha que ostente será considerado como la fecha de inicio y se recorrerá el programa de ejecución.

Salvo que expresamente la Dependencia así lo indique o por alguna causa de fuerza mayor, el Contratista estará obligado a iniciar los trabajos al primer día del plazo de ejecución establecido en estas Bases de Licitación.

2.3
DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

LOS LICITANTES podrán acudir el **9 de mayo de 2022 a las 8:00 horas** a la planta baja de la Torre Administrativa, ubicada en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, donde serán atendidos por el **C. Arq. Edgar Gerardo Acosta Hinojosa, Director de Vías de Comunicación**, quien organizará la inspección a los sitios donde se efectuarán los trabajos para que, considerando las especificaciones, estas bases y demás documentación relativa, hagan la valorización de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de su ejecución, estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos licitados.

Los asistentes estarán obligados a cumplir con las medidas de seguridad personal necesarias y portar visiblemente en todo momento, una identificación de la empresa Licitante.

Las dudas, cuestionamientos o aclaraciones de carácter técnico por los interesados, deberán presentarse por escrito en la Junta de Aclaraciones o vía electrónica hasta 24 horas previas a la fecha y hora establecido en el primer párrafo de esta BASE 2.4, conforme al procedimiento de participación previsto en esta Licitación, y de acuerdo al calendario de actividades de la misma.

La asistencia a esta visita no es obligatoria para los LICITANTES, sin embargo, se recomienda su participación en la misma.

Los resultados, cuestionamientos o información verbal proporcionada durante la realización de la Visita, no es vinculatoria para la Convocante, ni para los LICITANTES.

En ningún caso LA DEPENDENCIA asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que LOS LICITANTES obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas ni por el hecho de no haberse familiarizado con las mismas.

Los LICITANTES deberán imprimir el ANEXO T-4.- Constancia de visita al sitio de ejecución de los trabajos y llevarlo el día y hora en que se efectuará la visita al sitio de ejecución de los trabajos con la finalidad de que el representante de la DEPENDENCIA les firme documento como constancia de haber asistido a la misma.

2.4
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.-

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **13 de mayo de 2022 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones, sito en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.

La asistencia a este evento será optativa para LOS LICITANTES, pero lo tratado en la misma será obligatorio considerarlo en la elaboración de la proposición, pues en caso contrario será desechada en la evaluación técnica o económica detallada que lleve a efecto LA DEPENDENCIA.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la Junta de Aclaraciones o entregarse previamente a la misma a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señaladas para la citada Junta de Aclaraciones en la Dirección de Licitaciones de la Dependencia, sito en el piso 30 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas o a través del correo electrónico raymundo.rodriguez@nuevoleon.gob.mx; en ambos casos, con la finalidad de agilizar el evento, de preferencia acompañadas de un archivo en Word o compatible con dicho software. Las solicitudes de aclaración deberán indicar el numeral o punto especifico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar indicando lo siguiente:

Nombre de la empresa:			
Consecutivo	Punto o numeral de la Convocatoria o Base, numeral, inciso, etc. de las Bases de Licitación de Referencia	Pregunta o aspecto que se solicita aclarar	Respuesta (reservado para la Dependencia)
1			[redacted]
2			
3			
4			

Las preguntas y/o solicitudes de aclaración deberán estar numeradas en forma consecutiva y referida al apartado, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, las Bases de Licitación, el Modelo de Contrato y/o sus Apéndices o anexos correspondientes, conforme al formato que se acompaña al presente documento. La DEPENDENCIA tomará como hora y fecha de recepción de las solicitudes de aclaración la que conste en el sello de recibo o la hora de recepción de correo electrónico.

La DEPENDENCIA no estará obligada a responder las solicitudes de aclaración si los LICITANTES incumplen con las formalidades referidas en la presente Convocatoria o si la solicitud de aclaración es presentada fuera de plazo.

Cuando el escrito a que se refiere este apartado se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la Junta de Aclaraciones el Licitante no podrá formular preguntas en el evento, pero podrá permanecer con carácter de observador de su desarrollo.

Asimismo, en el supuesto en que debido al número de preguntas o solicitudes de aclaración o a la complejidad de las mismas, entre otras cuestiones, no sea posible para la DEPENDENCIA, dar respuesta a dichas preguntas o solicitudes de información en dicha Junta de Aclaración, podrá convocar a otra u otras juntas de aclaraciones, siempre que la o las mismas se realicen hasta 6 días previos a la fecha y hora señalado para la Presentación de las Proposiciones y Apertura Técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Obras Púbicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

El acto será presidido por el servidor público designado por la DEPENDENCIA, quien podrá ser asistido por quien ésta designe, a fin de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionadas con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

La falta de formulación de preguntas o la inasistencia de algún Licitante en la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación, sin embargo, el contenido de la(s) acta(s) que se levante(n) con motivo de dicha(s) Junta(s) de Aclaraciones constituirá parte integrante de las Bases de Licitación y su contenido será obligatorio para todos los LICITANTES, por lo que

será responsabilidad del Licitante obtener una copia del acta que se levante con motivo de la Junta de Aclaraciones.

Las preguntas serán contestadas por escrito por la DEPENDENCIA, sin perjuicio de la facultad de ésta de dar contestación a dichas solicitudes de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Si derivado de la Junta de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de Proposiciones, la modificación respectiva se hará constar en el Acta correspondiente.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera Junta de Aclaraciones no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, integrándose al expediente respectivo. En este supuesto, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

A efecto de que todos LOS LICITANTES tengan conocimiento de lo tratado en la Junta de Aclaraciones, LA DEPENDENCIA está obligada a proporcionar copia de la minuta levantada, documento que estará a su disposición a partir del mismo día de la Junta de Aclaraciones en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, sito en el Piso 30 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León.

3.- DE LAS PROPOSICIONES

3.1
FORMA DE PRESENTACIÓN.-
Las proposiciones deberán presentarse en 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo los anexos de la proposición técnica y otro con los anexos correspondientes a la proposición económica.

En el exterior de cada sobre deberán asentar claramente: a).- No. de concurso, b).- Nombre de la empresa y c).- La leyenda "PROPOSICIÓN TÉCNICA" o "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" según corresponda.

Los datos requeridos en los FORMATOS que se acompañan a estas BASES deberán ser proporcionados por EL LICITANTE, salvo que por la naturaleza de los trabajos no se requieran, lo que deberán asentar en el propio documento y quedará sujeto a la evaluación que de ello efectúe LA DEPENDENCIA. A efecto de proporcionar completa la información solicitada EL LICITANTE reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Los FORMATOS se llenarán a máquina o manuscrito con letra de molde clara, a tinta, y sin enmendaduras.

EL LICITANTE podrá presentar la información solicitada impresa por medios computacionales. Esta opción no releva a EL LICITANTE de consignar al menos la información solicitada en los FORMATOS.

Todas las hojas que integren cada proposición técnica y cada proposición económica deberán estar foliadas con números consecutivos de manera independiente, es decir, la numeración deberá reiniciarse en la primera hoja de la proposición

económica, y ser firmadas con tinta por EL LICITANTE o su representante legal debidamente autorizado.

La falta de información en los anexos de la proposición, la no cotización de todos y cada uno de los conceptos de trabajo, la alteración del Catálogo de Trabajo en sus cantidades o conceptos, la falta de firma en los documentos del LICITANTE o su representante legal ocasionará la descalificación o rechazo de la proposición en el acto de apertura técnica o económica o en la evaluación detallada de las ofertas, según corresponda.

3.1.1
DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.-

LOS LICITANTES para adquirir las bases deberán entregar en el domicilio de la convocante los siguientes documentos, en copia simple y original o certificada para cotejo o su equivalente para el caso de extranjeros, la que será devuelta, conservando la convocante la copia simple, y en su caso su correspondiente traducción al español, que acrediten los requisitos indicados en la Convocatoria:

I. Solicitud escrita en original y en español, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación y, bajo protesta de decir verdad, el domicilio de sus oficinas, la cual deberá estar debidamente firmada de forma autógrafa por EL LICITANTE, su representante legal o, en su caso, el representante común.

II. Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2021) o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en el país, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria para esta Licitación. Para el caso de documentos realizados en un idioma diferente al español, estos deberán adjuntar su debida traducción de conformidad con lo establecido en la BASE 1.4 de esta Licitación.

La declaración deberá incluir el sello electrónico de recepción por parte del SAT o bien, en su caso, el sello de recepción de la oficina fiscal o Banco en que se presentó o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en el país.

Con excepción del Dictamen Financiero o Fiscal del Auditor, el Estado Financiero Auditado o la Declaración Anual deben estar rubricados por el Representante Legal o EL LICITANTE.

Para el caso de LICITANTES con domicilio fiscal en el extranjero, en cuyo país exista un ejercicio fiscal diferente al de los Estados Unidos Mexicanos, aplicará lo señalado en el primer párrafo de este punto de acuerdo con el ejercicio fiscal que le rija, en relación con la fecha del acto de presentación de apertura de proposiciones, debiendo adjuntar los documentos que acrediten el marco normativo que les rige y su debida traducción para el caso que dicho(s) documento(s) vengan en un idioma distinto al establecido en la BASE 1.4 de esta Licitación;

En el caso del Estado Financiero Auditado (o Dictaminado) éste deberá integrarse como mínimo con el Dictamen del Contador Público (no confundir con el dictamen fiscal), el Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados, Estado de variación del capital contable y de Inversión de los accionistas, que contengan la comparativa financiera de los dos últimos años, Notas a los Estados Financieros y el comparativo de razones financieras básicas, rubricando cada una de las hojas. Además, deberá adjuntar copia de la cédula profesional del Contador e identificación oficial (INE o Pasaporte) del mismo o sus equivalentes para el caso de personas extranjeras sin domicilio en el país. Tratándose de

LICITANTES de nacionalidad extranjera, podrán agregar el documento oficial que autorice al profesionista para auditar sus Estados Financieros, además de su identificación oficial, de preferencia el pasaporte.

En el caso de estar estos documentos en un idioma distinto al español, deberá incluirse su correspondiente traducción.

III. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en el país, en caso de estar redactados en otro idioma distinto al español, se deberá incluir su correspondiente traducción.

IV. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. Tratándose de LICITANTES extranjeros deberán acreditar, conforme a sus países de origen, el documento en que conste que se encuentran inscritos ante las autoridades fiscales que correspondan o, en su caso, documento fiscal que le permita trabajar y facturar en el país

V. Poder o poderes notariados a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato para este último caso si se requerirá el documento apostillado para caso de que dicha personalidad jurídica sea de una persona extranjera. En caso de que los documentos se encuentren redactados en un idioma distinto al español, además del original deberán agregar una traducción simple al español.

VI. Identificación oficial del representante legal, tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente. En caso de estar en otro idioma distinto al español, se deberá incluir su correspondiente traducción.

VII. En su caso, Registro Actualizado en la Cámara de la Industria correspondiente o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en el país.

VIII. Para acreditar que EL LICITANTE y sus profesionistas responsables de obra cuentan con la experiencia o capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza en: Experiencia en construcción y operación y/o proyectos llave en mano de al menos un tren ligero, metro o monorriel funcionando en algún país en los últimos 10 años, deberán presentar: A).- De la empresa: Copia simple de contratos completos con firmas de los involucrados, incluyendo catálogo de conceptos con unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios o alzados e importes y Acta de inspección física de terminación de trabajos o acta de entrega-recepción de los mismos contratos, también debidamente firmados por los participantes en ellas, así como los datos de los contratantes para su verificación o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en el país y B).- De los Profesionistas Responsables de Obra: Currículo. En ambos casos, si están en otro idioma distinto al español, se deberá incluir su correspondiente traducción al español.

IX. Declaración escrita en original, en español, y bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

X. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente Proposiciones sin necesidad de constituir una nueva sociedad en caso de personas morales, con el propósito de participar en la Licitación como un mismo Licitante y con una sola Proposición. En este caso deberán entregar el acuerdo preliminar de asociación, en caso de que dicho

acuerdo este en un idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción. Debiendo presentar las personas asociadas individualmente los requisitos II al IX.

XI. En el Convenio de participación conjunta que se suscriba, deberá señalarse con precisión y a satisfacción de la DEPENDENCIA, las partes del Contrato que cada integrante de la Proposición en Participación Conjunta se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, incluyendo lo siguiente:

i. Los integrantes de la Proposición en Participación Conjunta, deberán designar a un representante común. El apoderado legal del representante común designado en el Convenio de Participación Conjunta, deberá suscribir con firma autógrafa tanto en la Propuesta Técnica, como la Propuesta Económica, y los demás documentos obligatorios señalados en la Convocatoria, sus Anexos o Apéndices.

ii. En caso de que la Proposición ganadora de la Licitación haya sido presentada en forma conjunta, el Convenio de Participación Conjunta deberá constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que forman parte de la Participación Conjunta, o por el apoderado legal de los integrantes de la misma, a quienes se considerarán, para efectos del procedimiento de Licitación y del Contrato como obligados solidarios.

iii. Las proposiciones en participación conjunta deberán alcanzar el capital contable mínimo requerido en la convocatoria y en estas BASES, mediante la suma de los capitales contables de cada uno de los asociados, lo que deberán comprobar conforme lo establecido en la BASE 3.1.1 numeral II.

iv. Los LICITANTES que concurran a esta Licitación a través de una Participación Conjunta, serán considerados un solo Licitante.

v. Los integrantes de la Participación Conjunta deberán celebrar entre sí un Convenio el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

   a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes, o su equivalente para el caso de personas extranjeras, de los integrantes de la Participación Conjunta, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos o su equivalente para el caso de personas extranjeras con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios o accionistas que aparezcan en éstas;
   b. Nombre y domicilio de los representantes de cada uno de los integrantes de la Participación Conjunta señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, o su equivalente para el caso de personas extranjeras;
   c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Proposición y con el procedimiento de Licitación;
   d. Determinación de cada uno de los conceptos o componentes o activades de trabajo objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada uno de los integrantes de la Participación Conjunta, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
   e. Determinación del domicilio común, el cual deberá quedar comprendido dentro del área metropolitana de Monterrey (Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago, todos dentro del estado de Nuevo León)

f. No se aceptarán cambios en la Proposición del Licitante respecto de la estructura y porcentajes de participación en la Participación Conjunta, ni relativas a las actividades a desarrollar y/o servicios a prestar por cada Persona en su calidad de integrante de la Participación Conjunta.
g. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de la Participación Conjunta, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
h. Ser redactado en idioma español y sujetarse a legislación mexicana.
i. Todo Licitante será responsable de que su Proposición cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación.
j. Ningún miembro de la Participación Conjunta podrá:
    1. Formar parte de otra Proposición de manera individual o en Participación Conjunta, o a través de sus socios o accionistas de manera individual o en Participación Conjunta;
    2. Tener interés o participación accionaria o de cualquier otro tipo en otro Licitante o en las empresas, integrantes o integrantes de otra Proposición en Participación Conjunta y/o;
    3. Estar vinculados con otros LICITANTES por medio de algún socio o asociado común, sin importar el nivel de vinculación corporativa.
    4. Los contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.
    5. Cada integrante de la Participación Conjunta deberá presentar de manera individual los escritos y documentos que les sean aplicables conforme a la CONVOCATORIA y a esta Bases 3.1.1.

Una vez que las Proposiciones hayan sido presentadas, no podrán efectuarse modificaciones en la composición de la Participación Conjunta.

Los LICITANTES que se asocien con una o más personas deberán indicar en el convenio de asociación él o los conceptos o componentes de trabajo, de los incluidos en los Anexos EPU-3, EPA-3 y EPA-3.1, que cada uno de los asociados llevará a cabo, en la inteligencia de que la persona moral o física que se compromete a llevarlos a cabo deberá contar con la experiencia específica en el tipo de trabajo materia de su compromiso. No se aceptará que se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

En el anexo T-2, Obras en Proceso, se deberá incluir las obras en proceso de todas las personas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas (se deberán anotar primero la totalidad de las obras en proceso de una de las personas y así sucesivamente con cada una de ellas).

La dependencia verificará que la participación en la ejecución de los trabajos de cada uno de los asociados sea congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares y su capacidad financiera (capital contable); es decir no se trata sólo de sumar capitales, sino de que efectivamente cada uno de los asociados lleve a cabo y cobre los trabajos que le corresponda ejecutar de acuerdo al compromiso contraído.

Estos documentos no forman parte de ningún sobre técnico ni económico, se entregan físicamente en las oficinas de LA DEPENDENCIA como requisitos previos a la inscripción y adquisición de las Bases de la Licitación en el domicilio y dentro del horario establecido en la BASE 15.

Los documentos se recibirán y se evaluarán detalladamente previos a la evaluación de la proposición técnica. La falta de alguno de estos documentos ocasionará la descalificación o rechazo inmediato de la proposición.

3.2
DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
Se integrará con los siguientes ANEXOS:

T-1.- DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONISTAS RESPONSABLES DE OBRA QUE SE PROPONE.- Elementos que servirán a LA DEPENDENCIA para evaluar la capacidad, experiencia y disponibilidad del o los técnicos al servicio de EL LICITANTE, los que deberán tener experiencia en trabajos de la naturaleza y características técnicas similares a los licitados indicados en la convocatoria y en el inciso L del Resumen de la Licitación contenido en la hoja 1 de estas bases, así como lo solicitado en la Tabla Anexo T-1 Profesionales Técnicos Mínimos Requeridos que se indica más adelante en esta misma base, en los últimos 10 años previos a la publicación de la convocatoria, incluyendo los siguientes elementos:

T-1.a.- CURRÍCULUMS DE LOS PROFESIONISTAS RESPONSABLES DE OBRA.- Relación de obras que comprueben la experiencia y capacidad de cada uno de los técnicos que se proponga como responsable directo de la ejecución de los trabajos en los tipos de obra materia de licitación. Deberá(n) incluir: nombre del técnico, profesión, número de Cédula Profesional o su equivalente para el caso de personas que estudiaron en un país distinto a México, área de trabajo o cargo a desarrollare, descripción sucinta del trabajo desarrollado, nombre del contratante, año de ejecución y monto.

T-1.b.- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL.- Documento expedido por la Secretaría de Educación Pública que autoriza al o los técnicos que se propongan como Profesionistas Responsables de Obra a ejercer una profesión afín a los trabajos a desarrollar. Si por alguna causa no se puede presentar la cédula profesional podrá presentarse copia del título, en cuyo reverso deberá aparecer los datos de la cédula profesional anotados por la Secretaría de Educación o su equivalente para el caso de personas que estudiaron en un país distinto a México.

T-1.c.- CARTA COMPROMISO DE LOS PROFESIONISTAS RESPONSABLES DE OBRA.- Escrito firmado por el o los Profesionistas Responsables de Obra propuestos como responsables directos de los trabajos materia de licitación, donde bajo protesta de decir verdad, manifiesten su disponibilidad y compromiso para participar solidariamente con la empresa en la ejecución de los trabajos materia de licitación.

Debiendo adjuntar, en su caso, la documentación señalada en este Anexo T-1, debidamente firmada por su Representante Legal. (Currículo, Cédula Profesional o copia de Título con los datos en el anverso o su equivalente para el caso de personas que estudiaron en un país distinto a México y Escrito donde los técnicos manifiesten su entera disposición para participar en los trabajos sujetos a contratación).

El licitante deberá considerar que la convocante requiere los siguientes Profesionistas Responsables de Obra mínimo con la experiencia solicitada, habilidad requerida y el dominio de herramientas requeridas, así como obras similares o de la misma naturaleza a las requeridas en la Convocatoria y en esta Bases:

Número de Profesionistas	Profesionistas Responsables (Cargo a desarrollar)	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD
1	SUPER INTENDENTE	Supervisión, Administración o Control de Obra en proyectos llave en mano de trenes ligeros, metros, monorrieles o ferrocarriles urbanos eléctricos.	Ingeniería Electromecánica, Civil, Arquitectura o afín.
1	JEFE DE SUPERVISORES	Supervisión de obras de trenes ligeros, metros, monorrieles o ferrocarriles urbanos eléctricos.	Ingeniería Electromecánica, Civil, Arquitectura o afín.
1	JEFE DE VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO	Control de calidad en pruebas de compactación y calidad de materiales.	Ingeniería Electromecánica, Civil o afín.
1	JEFE DE TOPOGRAFÍA	Estudios y/o levantamientos de precisión en proyectos de trenes ligeros, metros, monorrieles o ferrocarriles urbanos.	Ingeniería Civil, en Topografía, Arquitectura o afín.
1	JEFE DE SEGURIDAD	Implementación de sistemas de seguridad integral en proyectos de trenes ligeros, metros, monorrieles o ferrocarriles urbanos.	Profesionista.
1	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL	Diseño y/o construcción de estructuras para trenes ligeros, metros, monorrieles o ferroviarias urbanas.	Ingeniería civil o afín con especialidad en ingeniería estructural o similar.
1	ESPECIALISTA EN PROYECTO GEOMÉTRICO DE VIADUCTO	Proyecto geométrico y/o construcción de viaductos y/o vías para trenes ligeros, metros, monorrieles o ferrocarriles urbanos.	Ingeniería civil o afín con especialidad en vías terrestres o similar.
1	ESPECIALISTA EN ENERGÍA	Proyecto y/o construcción de subestaciones eléctricas de potencia.	Ingeniería electromecánica o afín.

1	ESPECIALISTA EN CONTROL Y TELECOMUNICACIONES	Proyecto y/o construcción de sistemas de señalización, control y/o telecomunicaciones en trenes ligeros, metros monorrieles o ferrocarriles urbanos eléctrico.	Ingeniería en Electrónica, en Telecomunicaciones o afín.
1	ESPECIALISTA EN MATERIAL RODANTE	Proyecto y/o comisionamiento de material rodante para trenes ligeros, metros, monorrieles o ferrocarriles urbanos eléctrico.	Ingeniería electromecánica o afín.
1	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Proyecto y/o construcción de terminales y/o estaciones con accesibilidad universal.	Arquitectura con especialidad en accesibilidad universal.

ANEXO T-2.- RELACIÓN DE OBRAS EN PROCESO.- Bajo protesta de decir verdad, se anotará en este documento las obras que tengan en proceso tanto con los particulares como con la Administración Pública.

Se indicará: Descripción de la obra, nombre del contratante, monto contratado, avance físico, monto por ejercer y fecha prevista de terminación.

Cuando se trate de participación en asociación, en este anexo se deberá incluir las obras en proceso de todas las personas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas. Se deberán anotar primero la totalidad de las obras en proceso de una de las personas, identificando a la empresa y arrojando un subtotal, y así sucesivamente con cada una de ellas.

ANEXO TPU-3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA OBRA CIVIL (EN EL SUBSUELO).- Consistente en un diagrama en volúmenes en el que se especifique por mes los avances que se ejecutarán de cada uno de los conceptos y subconceptos de trabajos que se incluyen en el Catálogo de Conceptos para Expresión de Precio Unitarios (Anexo EPU-3), tomando en cuenta el plazo máximo establecido por LA DEPENDENCIA y conforme a lo que la técnica de ejecución de los trabajos propuestos requiera.

ANEXO TPA-3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA OBRA CIVIL (SUB ESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA).- Consistente en un diagrama en porcentajes en el que se especifique por mes los avances porcentuales que se ejecutarán de cada una de las actividades o subactividades de trabajos que se incluyen en el Catálogo de Conceptos para Expresión de Precio Fijo (Anexo EPA-3.1), tomando en cuenta el plazo máximo establecido por LA DEPENDENCIA y conforme a lo que la técnica de ejecución de los trabajos propuestos requiera.

ANEXO TPA-3.1.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DISTINTOS A LA OBRA CIVIL.- Consistente en un diagrama en porcentajes en el que se especifique por mes los avances porcentuales que se ejecutarán de cada uno de los entregables (constituidos por componentes específicos referenciados según su ubicación) de trabajos que se incluyen en el Catálogo de Conceptos para Expresión de Precio Fijo (Anexo EPA-3.1), tomando en cuenta los procesos constructivos propuestos por EL LICITANTE dentro del plazo máximo establecido por LA DEPENDENCIA.

ANEXO T-4.- CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Documento que será firmado por EL LICITANTE como constancia de conocer el lugar de ejecución de los trabajos, incluyendo una manifestación de haber recibido la o las Minutas de las Juntas de Aclaraciones y las Modificaciones que se hayan generado.

Los LICITANTES deberán imprimir el ANEXO T-4.- Constancia de visita al sitio de ejecución de los trabajos y llevarlo el día y hora en que se efectuará la visita al sitio de ejecución de los trabajos con la finalidad de que el representante les firme documento como constancia de haber asistido a la misma.

ANEXO T-5.- LISTADO DE EQUIPO CIENTÍFICO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE USARÁ.- Este contendrá los datos del equipo científico o maquinaria con que específicamente se proyecta ejecutar la obra, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, valor considerado como nueva, el domicilio (calle, número, colonia, ciudad, entidad, etc.) de su ubicación física, modelo, marca, número de serie, capacidad, tipo de motor, potencia, vida útil y fecha en que se dispondrá del mismo en el sitio de ejecución de los trabajos.

Se entiende que el valor considerado como nueva es el precio que se pagaría por el mismo equipo o equivalente si se comprara en estos momentos con el fabricante o distribuidor, y NO EL VALOR EN LIBROS O BIEN EL COSTO DE ADQUISICIÓN MENOS SU DEPRECIACIÓN.

En este anexo se incluirá individualmente cada una de las máquinas o equipos que se proponen utilizar, aun cuando se trate de equipos iguales, toda vez que en principio los números de serie, marcas, etc. individualizarán a cada equipo propuesto.

En este listado no se incluye necesariamente herramienta menor como palas, picos, taladros eléctricos, desarmadores, carretillas, etcétera; es decir aquellas cuya naturaleza no permita analizar su costo horario y que normalmente se incluye en los análisis de precios como un porcentaje de la mano de obra.

T-**5.a.- CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO CIENTÍFICO Y LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.-** Documento(s) expedido(s) por el(los) arrendador(es) del equipo científico y la maquinaria de construcción que deberá presentar EL LICITANTE en caso de que en su listado de equipo y de maquinaria construcción (Anexo T-5) proponga equipo en arrendamiento con o sin opción a compra. En este documento se deberá incluir el listado de la maquinaria que arrendará.

ANEXO T-6.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO CIENTÍFICO Y LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.- Indicará por mes la cantidad de horas máquina o equipo a emplear durante la ejecución de los trabajos.

La programación se formulará individualmente por cada equipo o máquina que se propone en el Anexo T-5.

En esta programación no se incluye necesariamente herramienta menor como palas, picos, taladros eléctricos, desarmadores, carretillas, etcétera; es decir aquellas cuya naturaleza no permita analizar su costo horario y que normalmente se incluye en los análisis de precios como un porcentaje de la mano de obra.

ANEXO T-7.- RESUMEN DE COSTOS HORA-EQUIPO CIENTÍFICO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.- Consistente en un listado de los costos básicos del equipo científico y la maquinaria que se empleará en los trabajos.

Para los equipos científicos y las máquinas iguales bastará con que se incluya un único costo horario.

ANEXO T-8.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO.- Documento donde se anotará por cada mes el número de jornadas o empleados u obreros y sus categorías que se emplearán para la dirección, supervisión, administración, control y ejecución de los trabajos, tanto en el sitio de los trabajos como en las oficinas centrales. Este anexo se elaborará en dos documentos:

Anexo T-8.a.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO.- En este documento se anotará por mes, categorías y área de trabajo el número de jornadas o de obreros y demás personal que normalmente EL LICITANTE consideraría en sus costos directos.

Anexo T-8.b.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.- En este documento se anotará por mes, categorías y área de trabajo el número de jornadas, o de empleados, permanentes y transitorios, técnicos (como: dibujantes, ingenieros, arquitectos, etcétera), administrativos (como: secretarias, bodegueros, contadores, veladores, etcétera) y demás personal que se requiera para la ejecución de los trabajos propuestos, de conformidad con lo que normalmente EL LICITANTE consideraría en sus costos indirectos.

ANEXO T-9.- TABULADOR DE SALARIOS REALES.- Consistente en un listado donde por categorías se determine el salario que recibirá el personal Técnico (como: dibujantes, ingenieros, arquitectos, etc.), Administrativo (como secretarias, bodegueros, contadores, veladores, etc.) y Obrero que se empleará en los trabajos.

ANEXO T-10.- LISTADO DE MATERIALES Y COSTOS BÁSICOS.- En él se indicará los distintos bienes y sus características o especificaciones que se emplearán para la ejecución de los trabajos, así como su costo puesto en el sitio de ejecución de los trabajos.

Los materiales deberán cubrir las especificaciones mínimas requeridas por LA DEPENDENCIA en el catálogo de conceptos o actividades y/o en los términos de referencia y las especificaciones que se acompañan como Apéndice A-1. Los materiales deberán tener las calidades mínimas requeridas de acuerdo con el diseño presentado por el contratista ante la DEPENDENCIA y la ENTIDAD NORMATIVA.

ANEXO T-11.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Aquí se indicará mensualmente la cantidad de cada material, material rodante y/o equipo de instalación permanente que se adquirirá para la ejecución de los trabajos.

En este programa no deberá fraccionarse aquellos materiales, incluyendo el material rodante, o equipos de instalación permanente que por su naturaleza sean indivisibles, toda vez que no sería técnicamente posible y la proposición sería descalificada o desechada.

ANEXO T-12.- MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE O PARTE DE LA OBRA A SUBCONTRATAR.- Documento que se llenará cuando EL LICITANTE con sus propios recursos no pueda ejecutar parte de los trabajos en licitación o bien cuando la adquisición de materiales y/o equipos de instalación permanente incluya su instalación. EL ANEXO T-12 DEBERÁ ANEXARSE A LA DOCUMENTACIÓN QUE FORME PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, AÚN EN EL CASO DE QUE NO APLIQUE.

Para la elaboración de este anexo EL LICITANTE deberá considerar que sólo será posible subcontratar las partes de los

trabajos que se indican en el Apéndice A-5.

Se deberá anotar en este ANEXO el bien o parte de la obra a subcontratar y el nombre y domicilio del subcontratista que lo llevará a cabo y se incluirá un Currículum del mismo, con la información que se solicita en el formato que se anexa como Anexo T-12.

Esta situación no releva a EL LICITANTE, en el caso de los conceptos del Catálogo de Conceptos de Trabajo de la Cimentación en el subsuelo de la Obra Civil para expresión de precios unitarios (Anexo EPU-3), de presentar los análisis de precios unitarios correspondientes de los conceptos de la obra civil en el subsuelo y de incluir en los diversos programas y listados que forman parte de su proposición los materiales, mano de obra y maquinaria necesaria para su ejecución, pues de no hacerlo su proposición será descalificada o desechada dado que no podrá analizarse debidamente para determinar su solvencia y, en su caso, no sería posible realizar ajuste de costos alguno.

ANEXO T-13.- LABORATORIO QUE EMPLEARÁ PARA EFECTUAR LAS PRUEBAS DISTINTAS A LAS PREVISTAS EN LA LEY DE PAVIMENTOS.- El Licitante deberá identificar los laboratorios que empleará para efectuar las pruebas necesarias para el debido cumplimiento de las especificaciones generales y particulares solicitadas para los trabajos materia de esta licitación, **distintas a las previstas en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León**, debiendo acompañar copia de la acreditación vigente del Laboratorio emitida por autoridad competente.

En su caso, la manifestación de entregar los Certificados de Calidad que le proporcione el fabricante de los materiales y/o equipos emitidos por el o los Laboratorios Acreditados contratado por el mismo fabricante o proveedor.

ANEXO T-14.- TRATÁNDOSE DE OBRAS DE PAVIMENTO EN VIALIDADES, LABORATORIOS ACREDITADOS Y PROFESIONALES RESPONSABLES.- Cuando el objeto de la Licitación o parte del objeto de la misma incluyan la ejecución de Obras de Pavimentos en Vialidades, los LICITANTES tendrán la obligación de anotar en este Anexo el nombre de 2 (dos) Laboratorios Acreditados y de 2 (dos) Profesionales Responsables quienes deberán realizar las funciones y actividades a que se refiere la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León, a través de la Dirección de Gestión de la Vialidad de la Subsecretaría de Transporte, es la encargada de acreditar los laboratorios y los profesionales responsables. La Subsecretaría de Transporte se ubica en la Torre Administrativa Piso 26 ubicada en la calle Washington No. 2000 Ote. Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64010.

El Laboratorio Certificado 1 llevará a cabo el Control de Calidad y el Laboratorio Certificado 2 le corresponderá la Recepción de la Obra, de acuerdo a la Norma Técnica NTEPNL-03-C, En su Capítulo 1 “Certificación de Laboratorios” de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

Cuando un Profesional Responsable sea designado por un licitante, deberán de tener en cuanto lo dispuesto por la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, en lo referente a la norma NTEPNL-03-C Capitulo 2, Certificación Profesional Responsable, inciso B cuarto y quinto párrafo los cuales señalan:

“Un Profesional Responsable puede diseñar una estructura de pavimento y ser el responsable de la recepción de los trabajos en obra, pero no puede fungir como revisor del proyecto para fines de autorización en ese mismo proyecto; así mismo, un solo profesional responsable puede revisar el proyecto técnicamente y recibir las obras, siempre y cuando no haya diseñado el mismo.”

"De igual forma, cuando un Profesional Responsable sea contratado por una empresa, no podrá compartir otras responsabilidades adicionales, tales como supervisión, control de calidad, contratista, etc."

El Profesional Responsable Certificado 1 será el responsable del Servicio de Seguimiento y Supervisión de los trabajos de acuerdo a la Norma Técnica Estatal NTEPNL-03-C en su Capítulo 02- CERTIFICACIÓN DE PROFESIONAL RESPONSABLE" de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y al Profesional Certificado 2 le corresponderá el Servicio de Validación para Recepción de Obra, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica NTEPNL-03-C, Capítulo 1, Inciso D, sub-inciso I.H.

Los LICITANTES deberán adjuntar copias de los documentos que comprueben la Certificación Vigente de los Laboratorios Acreditados y de los Profesionales Responsables Certificados; en caso de que la Certificación no esté vigente, los LICITANTES deberán anexar copia de la documentación del proceso de Renovación que compruebe que su solicitud está en trámite ante la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León.

ANEXO T-15.- ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍA.- Consistente en los planos y demás elementos arquitectónicos y de ingeniería a nivel de anteproyecto que permitan a LA CONVOCANTE determinar la viabilidad del proyecto que propone desarrollar EL LICITANTE. Incluirá al menos los siguientes elementos:

- Viaducto.
- Terminales y estaciones.
- Talleres y cochera.
- Edificios auxiliares.
- Sistema de señalización, control y telecomunicaciones.
- Alimentación eléctrica.
- Material rodante.
- Procedimientos constructivos Esquemáticos.

Se deberán entregar planos en 90 x 60 cms impresos en el formato establecido por la ENTIDAD OPERADORA y en archivo electrónico dwg versión 14 o superior, asimismo deberán incluirse perspectivas o imágenes en archivo electrónico tiff, videos en alta definición en archivo mp4, Project, primavera, Neodata, Word, Excel y material de apoyo que el LICITANTE considere.

La DEPENDENCIA entregará los estudios preliminares de geotecnia, en los trazos de las líneas, en base a esto el LICITANTE deberá de realizar el diseño ejecutivo de la cimentación estructural de acuerdo al proyecto ejecutivo del viaducto elevado de su propuesta. Este diseño ejecutivo deberá contener al menos memoria de cálculo, planos constructivos y especificaciones técnicas.

ANEXO T-16.- NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. Consistente en enlistar y proporcionar la descripción detallada de las normas de calidad que deberán cumplir los materiales que propone utilizar en la realización de los trabajos, así como las especificaciones generales y particulares de construcción que propone cumplir durante la ejecución de la obra.

ANEXO T-17.- SISTEMA CONSTRUCTIVO Y TECNOLOGÍA PROPUESTA. Consistente en una descripción detallada del sistema constructivo y tipo de materiales que propone utilizar, así como de la tecnología que empleará, especificando el diseño operativo que permita ofertar la capacidad y nivel de servicio solicitado, así como las ventajas de la propuesta.

Se deberá considerar que durante el día de las 6:00 a las 21:00 horas los procesos constructivos no podrán interrumpir más de un carril de circulación por sentido de la vialidad, la interrupción de mayor número de carriles de circulación entre las 22:00 horas y las 5:00 del día siguiente deberá obtener con antelación las autorizaciones de las autoridades competentes.

Se deberán gestionar las autorizaciones necesarias ante las instancias correspondientes para efectos de la realización de obras inducidas y las servidumbres sobre derechos de pasos federales.

ANEXO T-18.- DETERMINACIÓN DE CALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA TERMINADA. Consiste en proporcionar los parámetros de cumplimiento de calidad en función de tolerancias, rangos admisibles de variación, intervalos de fallas, frecuencia de inspección y mantenimiento de infraestructura. Se deberán incluir los indicadores esperados de fiabilidad, disponibilidad y seguridad, el consumo de energía y el programa de mantenimiento que incluya mano de obra y materiales para un ciclo de 20 años, así como el período estimado de disponibilidad de refacciones para cada uno de los componentes.

ANEXO T-19.- METODOLOGÍA QUE SE SEGUIRÁ PARA EL CONTROL DEL PROYECTO. El LICITANTE deberá elaborar una explicación de manera detallada del procedimiento de control y las medidas de ajuste que se llevarán a lo largo del proyecto para minimizar retrasos y fallas en la calidad del mismo.

Para ello presentar la metodología y el sistema informático a utilizar para el control y seguimiento del proyecto, que incluya control de cambios, etapas de interfaces de los trabajos, la entrega de planos y documentos, Manuales, Gemelos Digitales, procedimientos constructivos, garantías y especificaciones.

ANEXO T-20.- NIVEL DE ATENCIÓN DE LA GARANTÍA. El LICITANTE deberá detallar el proceso o método mediante el cual se asegure cumplan con los siguientes indicadores, una vez iniciado el servicio comercial:

a. En lo relativo a la fiabilidad de la flota de Material móvil tomando en consideración que:

MKBF: Es el valor de la media de los kilómetros recorridos en funcionamiento correcto, entre dos averías. El MKBF se calcula usando la siguiente fórmula:

$$\text{MKBF} = \frac{\text{KM recorridos}}{\text{Número de averías}}$$

Siendo λ la tasas de averías que se define según la fórmula siguiente:

$$\lambda = \frac{1}{MKBF}$$

Los objetivos de fiabilidad, se definen para el conjunto de la flota ya en explotación comercial como:

Nivel	Valor Objetivo λ
3	7×10^{-6}

1. Tabla de aceptabilidad de riesgo

Donde Nivel 3 son incidencias que impliquen un tiempo de detención en línea del vehículo superior a 3 minutos. Dichos valores podrán ser obtenidos gradualmente, siguiendo una progresión limitada por la tabla proporcionada a continuación:

Período	Tasa Límite
Inicio de la marcha en blanco	≤ 5 λ
Inicio de la explotación de la línea	≤ 4 λ
3 meses después del inicio de explotación	≤ 3,5 λ
6 meses después del inicio de explotación	≤ 2 λ
12 meses después del inicio de explotación	≤ λ

2. Tabla de aceptabilidad de riesgo

b. Objetivos de fiabilidad (Unidades): Aunque el criterio principal a observar es la fiabilidad de la flota, no se aceptará la salida de garantía de ningún tren que exceda, individualmente, un 15% los valores arriba mencionados para la flota.
c. La Disponibilidad Global del sistema, tras un periodo inicial de crecimiento de la fiabilidad no superior a 18 meses desde la puesta en servicio de la línea, será como mínimo del 99.8%. (6 (85%)-12(95%)-18(100%) Reliability Growth

EL licitante deberá detallar los tiempos de respuesta y nivel de atención que propone a la ENTIDAD OPERADORA.

El licitante que resulte adjudicado se comprometerá en el contrato a otorgar un periodo de garantía de 24 (veinticuatro) meses que iniciará una vez que se formalice el finiquito.

En caso de que cualquiera de los dos indicadores no se cumpla para el mes en el cual se haya efectuado la medición, el periodo de garantía se incrementará en un mes, hasta por un máximo de 24 meses adicionales.

ANEXO T-21.- EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. El avance físico de la obra será sometido a una evaluación de conformidad a cargo de un organismo acreditado contratado por la ENTIDAD NORMATIVA. El pago de las estimaciones podrá tramitarse, siempre y cuando el componente o actividad o concepto de trabajo ejecutado haya obtenido la evaluación de conformidad parcial que corresponda.

El proyecto ejecutivo y la construcción del proyecto deberá obtener el certificado de evaluación de conformidad de la infraestructura que asegure que la ejecución de los trabajos se ha realizado cumpliendo con la normativa de referencia. Asimismo, previo a la puesta en marcha del proyecto, el CONTRATISTA deberá acreditar satisfactoriamente el proceso de evaluación independiente de seguridad.

Asimismo, el CONTRATISTA será el responsable de integrar el expediente (dossier) requerido para la evaluación de conformidad.

El material rodante deberá contar con una certificación de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas o en su caso Normas Internacionales.

ANEXO T-22.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD OPERADORA. El CONTRATISTA deberá presentar un programa de capacitación (syllabus) para personal de la ENTIDAD OPERADORA, que contemple todas las especialidades de los

sistemas ferroviarios y material rodante, así como de inspección estructural. El programa de capacitación deberá describir los módulos teóricos y prácticos, número de horas y objetivos.

3.3
DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-
Se compondrá de los siguientes ANEXOS:

ANEXO E-1.- Garantía de Seriedad de la Proposición.- Garantía que se deberá constituir y entregar de conformidad con lo establecido en la Base 5.

ANEXO E-2.- Carta Compromiso-Proposición.

ANEXO EPU-3.- Catálogo de conceptos de trabajo de la Cimentación en el Subsuelo de la Obra Civil para expresión de precios unitarios.- Se anotará únicamente con número los precios unitarios, unidad de medida y cantidad para obtener los importes parciales, el subtotal, el I.V.A. y el importe total en Moneda Nacional**.** Para este ANEXO se aplicará la parte conducente de la BASE 1.5.

ANEXO EPA-3.- Catálogo de actividades de la Sub estructura y Super Estructura de la obra Civil para Expresión de Precios Fijos.- Se anotará únicamente con número los precios fijos divididos en componentes o actividades, el subtotal, el IVA y el importe total, todo expresado en Unidades de Inversión (UDI´S).

ANEXO EPA-3.1 Catálogo de Trabajos Distintos a la Obra Civil para Expresión de Precios Fijos.- Se anotará únicamente con numero los precios fijos divididos en componentes o actividades en UDI´S, dólares de los Estados Unidos de América y/o Euros, el sub total, el impuesto al valor agregado, o, en su caso, cualquier otro impuesto que le aplique a aquellas personas extranjeras que no tengan un domicilio legalmente constituido dentro del territorio nacional y el importe total en UDI´S, dólares de los Estados Unidos de América y/o Euros.

ANEXO EPU-4.- Programa de Obra y Montos de Trabajo para la Obra Civil (en el subsuelo).- Deberá ser similar al ANEXO TPU-3 de la proposición técnica, indicando adicionalmente los importes mensuales, parciales y totales que se ejecutarán. Los LICITANTES deberán considerar que habrá un trámite de 30 pagos máximo durante los 5 años de ejecución de los trabajos.

ANEXO EPA-4.- Programa de Obra y Montos de Trabajo para la Obra Civil (Sub Estructura y Super Estructura).- Deberá ser similar al ANEXO TPU-3.1 de la proposición técnica, indicando adicionalmente los importes mensuales, parciales y totales que se ejecutarán. Los LICITANTES deberán considerar que habrá un trámite de 30 pagos máximo durante los 5 años de ejecución de los trabajos. Para este ANEXO se aplicará la parte conducente de la BASE 1.5.

ANEXO EPA-4.1- Programa de Obra y Montos de Trabajo Distintos a la Obra Civil.- Deberá ser similar al ANEXO TPA-3 de la proposición técnica, indicando adicionalmente los importes mensuales, parciales y totales que se ejecutarán. Los LICITANTES deberán considerar que habrá un trámite de 30 pagos máximo durante los 5 años de ejecución de los trabajos. Todas las cantidades antes mencionadas deberán convertirse a su equivalencia en UDI´S o al tipo de cambio de la moneda que determinen cotizar (dólares de los Estados Unidos de América y/o Euros)**.**

ANEXO E-5.- Análisis de los Costos-Horarios de Maquinaria (Únicamente para la parte a Precios Unitarios).- Se elaborará un análisis por cada maquinaria o equipo de construcción indicado en el Resumen de Costos Hora-Máquina (Ver Anexo T-7 de la Proposición

Técnica), aun cuando el equipo propuesto sea rentado. En este análisis no se incluirá el costo de los operadores.

ANEXO E-6.- Cálculo del factor del Salario Real (Únicamente para la parte a Precios Unitarios).- Cálculo por EL LICITANTE en base a las prestaciones que el trabajador recibe por ley, por costumbre, contractuales o sindicales, etc. Considerando además su propia experiencia, el conocimiento del sitio de ejecución de los trabajos y la política que asumirá para su postura. Deberá incluir el cálculo de la totalidad del personal Técnico, Administrativo y Obrero.

Para cada categoría deberá elaborarse un análisis.

En el cálculo del factor de salario real deberá de considerarse la Unidad de Medida Actualizada.

El factor obtenido de estos cálculos deberá coincidir con lo asentado en el Anexo T-9 de la Proposición Técnica.

ANEXO E-7.- Análisis de Costos Indirectos y Utilidad (Únicamente para la parte a Precios Unitarios).- A).- INDIRECTOS.- Estarán representados como un porcentaje del costo directo, se desglosarán en los correspondientes costos de administración de oficinas centrales, de la obra y seguros y fianzas y B).- UTILIDAD.- Se fijará mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento.

Se deberá considerar en el análisis de indirectos el costo de la fabricación e instalación de un letrero informativo de la obra, según diseño proporcionado por la convocante, debiendo mantenerlo en buen estado hasta la entrega de la obra, si resultara dañado se deberá reponer las veces que sea necesario.

ANEXO E-8.- Cálculo del Costo por Financiamiento (Únicamente para la parte a Precios Unitarios).- Obtención del costo financiero que repercutirá EL LICITANTE en su proposición.

En este análisis se considerará el anticipo que recibirá y los importes que recuperará vía estimaciones, se indicará el tipo de tasa oficial utilizada y su plazo, anexando copia del documento de referencia.

El costo financiero se dividirá entre la suma del Costo Directo y el Costo Indirecto, determinando así el factor que se considerará por el cargo por financiamiento a aplicar a cada uno de los precios unitarios.

FINANCIAMIENTO.-
F=[(CF)/CD+CI] 100

F= FINANCIAMIENTO
CF= COSTO POR FINANCIAMIENTO CD= COSTO DIRECTO
CI= COSTO INDIRECTO

NOTA.-
EL VALOR DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO ES AQUEL QUE FINALMENTE RESULTA DE LA DIFERENCIA OBTENIDA ENTRE LOS GASTOS Y COBROS DE CADA PERÍODO, AL CUAL SE LE SUMA O RESTA LA DIFERENCIA ACUMULADA DEL PERÍODO ANTERIOR, OBTENIENDO UN RESULTADO (POSITIVO O NEGATIVO) Y A ESTE RESULTADO SE APLICA LA TASA DE INTERÉS PROPOSICIÓN, SUMANDO ESTOS RESULTADOS, OBTENEMOS EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CUAL PUEDE SER POSITIVO O NEGATIVO.

COSTO POR FINANCIAMIENTO NEGATIVO- EL FINANCIAMIENTO A APLICAR EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SERÁ POSITIVO.

COSTO POR FINANCIAMIENTO POSITIVO- EL FINANCIAMIENTO A APLICAR EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SERÁ NEGATIVO.

NO SE ACEPTARÁ QUE SE APLIQUE UN FINANCIAMIENTO DEL 0% EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SI EL RESULTADO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO RESULTA POSITIVO.

ANEXO E-9.- Programa de montos de utilización deL EQUIPO CIENTÍFICO Y maquinaria de construcción.- Se indicará mensualmente el costo del equipo o maquinaria que se empleará en la ejecución de los trabajos, congruente con el Anexo T-6 de la proposición técnica.

ANEXO E-10.- Programa de montos de utilización del personal.- Se establecerá el costo mensual del personal que se utilizará para la ejecución de los trabajos, congruente con los Anexos T-8.a y T-8.b de la proposición técnica, en los siguientes dos Anexos:

> **Anexo E-10.a.- Programa de montos de utilización del personal obrero.-** Documento donde se anotará por mes el costo del personal que requiera la ejecución de los trabajos propuestos, congruente con el Anexo T-8.a.
>
> **Anexo E-10.b.- Programa de montos de utilización del personal técnico y administrativo .-** Documento donde se anotará por mes el costo del personal técnico y administrativo y demás personal, permanente y transitorio que considerados por EL LICITANTE requiera la ejecución de los trabajos propuestos, congruente con el Anexo T-8.b.

ANEXO E-11.- Programa de montos de la Adquisición de materiales y equipos de instalación permanente.- Se anotará el costo mensual de los materiales a suministrar de conformidad con el Anexo T-11 de la proposición técnica.

La propuesta económica de los materiales, equipos de instalación permanente y material rodante, deberán presentarse en el Anexo E-11.

ANEXO E-12.- Análisis de Precios Unitarios (Únicamente para la parte a Precios Unitarios).- Se integrarán consistentemente con los datos proporcionados en los anexos respectivos. Serán estructurados en Costo Directo, incluyendo el desglose de la mano de obra necesaria para operar la maquinaria; Costo Indirecto; Financiamiento; y Utilidad.

El LICITANTE está obligado a presentar con su proposición al menos los análisis de precios unitarios que se indican en el Apéndice A-6 y considerar y consignar en los demás anexos que integran su proposición los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo necesarios para la integración de los mismos.

ANEXO E-13.- DESGLOSE DE COSTOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.- El LICITANTE deberá entregar un desglose detallado del costo en función de las partidas de diseño, construcción, operación y mantenimiento de cada uno de los componentes del sistema, debiendo entregar impreso y en una hoja de cálculo en Microsoft Excel sin macros y sin contraseñas, en el cual se modele la fórmula del Costo Total de Propiedad siguiente, las refacciones podrán ser presentadas en UDIS, Dólares americanos o en Euros:

Fórmula para la determinación del Costo Total de Propiedad =

$$CTP_{2022} = CI_{2022} + \sum_{2027}^{2047} \frac{GOM_n}{(1+10\%)^n}$$

CTP_{2022}	=	Costo total de propiedad a precios de 2022
CI_{2022}	=	Costo de inversión a precios de 2022
GOM_n	=	Gastos de Operación y Mantenimiento para el periodo
n	=	Periodo
i	=	Tasa de descuento igual al 10%.

$$CI_{2022} = \sum_{2022}^{2027} PUC_n + \sum_{2022}^{2027} \frac{[(PAS) + (PASF) + (PAMR)]_n}{(1+0\%)^n}$$

CI_{2022}	=	Costo de inversión a precios de 2022
PUC_n	=	Precios Unitarios para Cimentación para el periodo
PAS	=	Precio Alzado para Subestructura y Superestructura
$PASFMR$	=	Precio Alzado para Sistemas Ferroviarios
$PAMR$	=	Precio Alzado Material Rodante
n	=	Periodo
i	=	Tasa de descuento igual al 0%

$$GOM_n = CO_n + CM_n$$

GOM_n	=	Gasto de Operación y Mantenimiento para el periodo
GO_n	=	Gasto de Operación para el periodo
GM_n	=	Gasto de Mantenimiento operativo
n	=	Periodo
	*	Se excluye costo de seguro, traslado de valores, peaje y nómina de personal de seguridad.

$$GO_n = CE_n + CPO_n$$

GO_n	=	Gasto de Operación para el periodo
CE_n	=	Costo de Energía para el periodo
CPO_n	=	Costo de personal operativo
n	=	Periodo
	*	Se excluye costo de seguro, traslado de valores y peaje.

$$CE_n = (Q_n) * (\$2.05)$$

CE_n	=	Gasto de Operación para el periodo
Q_n	=	Consumo de energía en el periodo en Kw/h (alta y media tensión)
n	=	Periodo

$$CPO_n = [(NC) * (tabulador)] + [(NSPCC) * (tabulador)]$$

CPO_n	=	Costo de personal operativo para el periodo
NC	=	Número de conductores en operación y en reserva de acuerdo con el plan de operación propuesto por el licitante, que permita el nivel de servicio solicitado.
NSPCC	=	Número de inspectores del Puesto de Control Central necesario para operar los sistemas ferroviarios mediante telemando y gestionar tráfico con la tecnología propuesta por el licitante.
	*	Se excluye nómina de supervisores de estación, seguridad y mandos altos y medios.

$$GM_n = CMSF_n + CMMR_n + CMEt + CMEr$$

GM_n	=	Gasto de Mantenimiento para el periodo
$CMSF_n$	=	Costo de Mantenimiento para Sistemas Ferroviarios para el periodo
$CMMR_n$	=	Costo de Mantenimiento para Material Rodante para el periodo
$CMEt_n$	=	Costo de Mantenimiento de Estaciones para el periodo
$CMEr_n$	=	Costo de Mantenimiento de Estructuras para el periodo
n	=	Periodo
	*	Se excluye costo de mantenimiento de Patios y Talleres, edificios auxiliares.

$$CMSF_n = \{[(LR1) * (PL_{2022})] + [(MOR1) * (Tabulador)]\} + \{[(LR2) * (PL_{2022})] + [(MOR2) * (Tabulador)]\} + \cdots \{[(LRN) * (PL_{2022})] + [(MORN) * (Tabulador)]\}$$

$CMSF_n$	=	Costo de Mantenimiento para Sistemas Ferroviarios para el periodo
$R1_n$	=	Lote de refacción 1 para el periodo
PL_{2022}	=	Precio de Lista para el 2022
MOR1	=	Mano de obra requerida para cumplir con rutina de refacción 1
n	=	Periodo
	*	El contratista deberá considerar el rendimiento de cada refacción, de acuerdo con el manual de fabricante. El contratista deberá incluir todas las refacciones para cada año, de acuerdo con el ciclo de vida de los siguientes sistemas ferroviarios: Vía Energía Señalización, control y telecomunicaciones Se excluyen costos de reparación por vandalismo o accidentes.

$$CMMR_n = \{[(LR1) * (PL_{2022})] + [(MOR1) * (Tabulador)]\} + \{[(LR2) * (PL_{2022})] + [(MOR2) * (Tabulador)]\} + \cdots \{[(LRN) * (PL_{2022})] + [(MORN) * (Tabulador)]\}$$

$CMMR_n$	=	Costo de Mantenimiento para Material Rodante para el periodo
$R1_n$	=	Lote de refacción 1 para el periodo
PL_{2022}	=	Precio de Lista para el 2022
MOR1	=	Mano de obra requerida para cumplir con rutina de refacción 1
n	=	Periodo
	*	El contratista deberá considerar el rendimiento de cada refacción, de acuerdo con el manual de

		fabricante. El contratista deberá incluir todas las refacciones para cada año, de acuerdo con el ciclo de vida del Material Rodante El contratista deberá considerar trabajos de repintado total de los vehículos, cada cinco años. Se excluyen costos de reparación por vandalismo o accidentes.

$$CMEt_n = \{[(LR1) * (PL_{2022})] + [(MOR1) * (Tabulador)]\} + \{[(LR2) * (PL_{2022})] + [(MOR2) * (Tabulador)]\} + \cdots \{[(LRN) * (PL_{2022})] + [(MORN) * (Tabulador)]\}$$

$CMEt_n$	=	Costo de Mantenimiento para Estaciones y Terminales
$R1_n$	=	Lote de refacción 1 para el periodo
PL_{2022}	=	Precio de Lista para el 2022
MOR1	=	Mano de obra requerida para cumplir con rutina de refacción 1
n	=	Periodo
	*	El contratista deberá considerar el mantenimiento requerido de acuerdo con su propuesta arquitectónica. El contratista deberá considerar trabajos de repintado total de la estación, cada dos años. Se excluyen costos de reparación por vandalismo o accidentes.

$$CMEt_n = \{[(LR1) * (PL_{2022})] + [(MOR1) * (Tabulador)]\} + \{[(LR2) * (PL_{2022})] + [(MOR2) * (Tabulador)]\} + \cdots \{[(LRN) * (PL_{2022})] + [(MORN) * (Tabulador)]\}$$

$CMEr_n$	=	Costo de Mantenimiento para Estructuras
$R1_n$	=	Lote de refacción 1 para el periodo
PL_{2022}	=	Precio de Lista para el 2022
MOR1	=	Mano de obra requerida para cumplir con rutina de refacción 1
n	=	Periodo
	*	El contratista deberá considerar el mantenimiento requerido de acuerdo con su propuesta arquitectónica y estructural. El contratista deberá considerar trabajos de repintado total de acero expuesto una vez al año. Se excluyen costos de reparación por vandalismo o accidentes.

Tabulador salarial
para estimación de Costo Total de Propiedad

Puesto	**Sueldo Diario**	**Sueldo Mensual**
Técnico de Mantenimiento Mayor Material Rodante	653.42	19,863.97
Técnico de Mantenimiento Menor Material Rodante	520.99	15,838.10
Conductor	455.79	13,856.02
Técnico Electrónico, Telecomunicación y Señalización	376.88	11,457.15
Técnico Especializado: Mantenimiento Estructural, Energía, Vías, Eléctrico	361.30	10,983.52
Técnico de Primera	306.06	9,304.22

Inspector del Puesto de Control Central	708.05	21,524.72

ANEXO E-14.- CARTA COMPROMISO DE SERVICIO POST VENTA.- El licitante deberá entregar una carta compromiso suscrita por Representante Legal facultado para tal fin, en la cuál manifieste bajo protesta de decir verdad que los rendimientos de las refacciones, consumo de energía, rutinas de mantenimiento y precios de lista utilizados para llevar a cabo el desglose de costos de operación y mantenimiento incluidos en el Anexo E-13 fueron estimados con base en los manuales y documentación oficial de los fabricantes de los sistemas ferroviarios y material rodante.

Asimismo, en dicha carta deberá manifestar bajo protesta de decir verdad su compromiso para mantener los precios de lista de las refacciones señaladas en el Anexo E-13 durante al menos los primeros cinco años después del inicio de operación total del Proyecto.

En esta carta, EL LICITANTE deberá comprometerse a que en caso de que resulte con asignación favorable deberá entregar una garantía (fianza) al menos por el 20% del valor estimado en cada año uno de los 5 años solicitados.

En caso de que los rendimientos de las refacciones del material rodante sea menor a lo comprometido o que el consumo de energía del material rodante sea superior al estimado en un 15%, se hará efectiva la garantía entregada por este concepto.

3.4
DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-
Para la elaboración de la proposición EL LICITANTE debe considerar:

a) Los Catálogo de conceptos o actividades ANEXOS EPU-3, EPA-3 y EPA-3.1.;
b) El plazo máximo de ejecución establecido por LA DEPENDENCIA;
c) Los Términos de Referencia, las especificaciones generales que indique LA DEPENDENCIA y las particulares que se acompañan a estas bases;
d) Lo observado en la visita al sitio de ejecución;
e) Lo tratado en la junta de aclaraciones;
f) Lo asentado en los adendums o circulares que emita LA DEPENDENCIA con relación a la licitación;
g) El modelo de contrato propuesto;
h) La forma de pago,
i) La moneda o monedas de pago;
j) El o los anticipos que se otorgarán;
k) El procedimiento propuesto para el ajuste de costos para los precios que en moneda nacional correspondan a la obra civil en el subsuelo;
l) Que no habrá ajuste de Costos ni Convenios para modificar el plazo o monto del Contrato para los trabajos relativos a la sub estructura y super estructura de la obra civil, ni para los trabajos distintos a la obra civil, salvo prorrogas debidamente justificadas y por causa no imputable al CONTRATISTA; y
m) En general, todas las circunstancias previstas en estas BASES o en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y sus reformas publicadas con anterioridad a estas BASES.

3.4.1
CONSIDERACIONES ESPECIALES.-

A).- PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD (EN SU CASO).- EL LICITANTE, deberá incluir en el valor de su propuesta pruebas de control de calidad, principalmente para los conceptos de materiales y equipos de instalación permanente, compactación de terracería, base, pavimento asfaltico o de concreto, de resistencia de suelos, aceros, concretos, equipos de instalación permanente, vehículos, etc., de acuerdo a los términos de referencia y las especificaciones y/o catálogo de conceptos que entregue LA DEPENDENCIA con estas BASES.

Las pruebas para acreditar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas deberán hacerse por un laboratorio que cuente con la Acreditación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana pare el caso de Obras en que sea aplicable la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y/o bien de la Entidad Mexicana de Acreditaciones (EMA) para obras distintas a Pavimentos, documento que deberá presentarse al Residente de Supervisión de LA DEPENDENCIA conjuntamente con las pruebas que entregue en cada estimación.

B).- RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.- Para el cumplimiento del plazo de ejecuciónestablecido por LA DEPENDENCIA o, en su caso, el propuesto por EL LICITANTE, éste deberá considerar en la elaboración de su proposición la asignación de los recursos necesarios en las diferentes jornadas ordinarias y extraordinarias (incluyendo las 24 horas del día, si fuere necesario), días festivos o cualquier otro día de descanso obligatorio, por costumbre o acuerdo sindical de acuerdo a la programación, oportunidad y naturaleza de las actividades. LA DEPENDENCIA no aceptará ni reconocerá ninguna reclamación de ajuste, diferencial o costo adicional por laborar jornadas y tiempos extraordinarios en los precios ofrecidos o la determinación de un nuevo precio por dicho concepto. Deberán de considerar horarios ampliados para la correcta ejecución.

C).- SEGURIDAD E HIGIENE.- EL LICITANTE deberá considerar en la elaboración de su proposición, los recursos necesarios de seguridad e higiene que requiera para la ejecución de la obra de acuerdo a los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, higiene y uso de la vía pública, así como las establecidas por LA DEPENDENCIA. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a su cargo.

EL CONTRATISTA, sus subcontratistas y/o sus asociados están obligado a dar las facilidades necesarias a fin de que el personal de las autoridades laborales federales, estatales y municipales puedan inspeccionar las obras materia de este contrato para constatar que se estén tomado las debidas prevenciones en materia de seguridad de los trabajadores, que éstos se encuentren debidamente afiliados al I.M.S.S. y, en su caso, emitirán las recomendaciones que juzguen convenientes, las cuales les será obligatorio acatar y/o determinarán la aplicación de sanciones debido al incumplimiento de EL CONTRATISTA a las normas vigentes en materia de seguridad laboral y social, de conformidad con sus atribuciones legales.

Sin que lo siguiente sea exhaustivo, limitativo o mínimo requerido se deberá considerar en los costos indirectos los cargos por concepto de seguridad los equipos (botas, chalecos, arnés, etc.), las herramientas, la asesoría profesional y el personal de campo para el debido cumplimiento y aseguramiento de la seguridad del personal que labore, supervise o inspeccione los trabajos objeto de licitación. En tanto que por higiene se deberá incluir el costo de letrinas móviles, artículos de limpieza, equipo y herramienta y personal necesario para mantener limpia el área de trabajo.

D).- DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.- El Contratista deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además que tenga suficiente experiencia en Obras similares a las que se llevarán a cabo; debiendo ser propuesto en su oferta, anexando copia de su Cédula Profesional o su equivalente para el caso de personas que estudiaron en un país distinto a México y son extranjeros y currículum (Anexo T-1) que deberá contener datos comprobables por LA DEPENDENCIA. Si alguno de los documentos mencionados viene en un idioma diferente al español deberá adjuntar su debida traducción.

E).- CONCEPTOS DE TRABAJO PARA LA CIMENTACIÓN (OBRA CIVIL).- Estos conceptos, con sus unidades de medida y sus volúmenes de trabajo seré elaborados y entregados por LOS LICITANTES con base en el proyecto ejecutivo realizado a partir de los estudios de geotecnia y demás información en el Apéndice A-2 que se les proporciona con estas Bases de Licitación y considerando las necesidades de la solución y tecnología que proponen. Estos conceptos permitirán el ajuste de costos en los términos previstos en estas Bases y en el Modelo de Contrato que se proporciona, siempre y cuando sean conciliados y aprobados por la DEPENDENCIA.

F).- PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN.- EL LICITANTE deberá considerar en su proposición, los materiales, la maquinaria, el personal, así como las jornadas laborales ordinarias y extraordinarias, suficientes y necesarias para cumplir con el plazo y programa de ejecución, y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.

G).- COSTOS VIGENTES.- Se entiende que al presentar su proposición EL LICITANTE ha considerado los costos de los insumos vigentes en el mercado a la fecha de presentación de su proposición y, para el caso de los precios fijos, su posible incremento durante la ejecución de los trabajos, por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto.

H).- UNA VEZ SIENDO LICITANTE CON ASIGNACIÓN FAVORABLE, previo a la firma del contrato, se le solicitará que cumpla con lo solicitado en el artículo 22 párrafo segundo (haber tomado un curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, debiendo firmar un documento en el que manifiesten estar plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades) y en el artículo 49 fracción IX (Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento de la Contraloría o el Órgano Interno de Control según sea el caso, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

I).- MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR IMPACTO AMBIENTAL.- Durante la ejecución de los trabajos objeto del concurso y hasta que éstas le sean recibidas, EL CONTRATISTA deberá considerar en sus costos todo lo referente a medidas de mitigación por impacto ambiental y los insumos necesarios, tales como: letrinas, contenedores, transporte, agua, así como la capacitación y difusión de las disposiciones jurídicas que requieran las leyes federales o estatales o los reglamentos municipales en materia. ambiental.

4.- DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

El acto de presentación y apertura será presidido por el Director de Licitaciones de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana o algún otro servidor público que designe LA DEPENDENCIA, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición que se presente y se llevará a cabo en 2 Etapas: 1a. Técnica y 2a. Económica.

En este evento el licitante entregara su proposición técnica y económica.

4.1

DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPOSICIONES.-

Tanto la proposición técnica como la económica se presentarán el **29 de julio de 2022 a las 10:00 horas,** en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones sito en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León. Una vez iniciado el acto y recibidas las proposiciones de los presentes, no se admitirán ninguna otra proposición, por lo que se recomienda llegar unos minutos antes de la hora señalada.

4.2
DEL PROCEDIMIENTO.-

4.2.1.- Etapa Técnica.-

A).- Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la Base 4.1 LOS LICITANTES o sus representantes al ser nombrados entregarán su proposición en dos sobres cerrados en forma inviolable que contengan los documentos solicitados en las Bases 3.2 y 3.3.

En el caso de que la proposición sea presentada conjuntamente por varias personas en los términos del tercer párrafo del artículo 49 y segundo del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León el representante común para estos efectos firmará la proposición.

B).- Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la proposición técnica, se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en la BASE 3.2 o bien presenten errores de forma o fondo bastante visibles que no requieran de un análisis detallado, las que serán devueltas por LA DEPENDENCIA transcurridos 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

C).- LOS LICITANTES y los servidores públicos rubricarán todos los anexos de las proposiciones técnicas aceptadas y los sobres cerrados de las proposiciones económicas, los que quedarán en custodia de la propia DEPENDENCIA quien entregará a todos los LICITANTES el acuse de recibo del sobre que contiene la proposición económica y la documentación recibida con su proposición técnica.

D).- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las proposiciones técnicas. La omisión de firma por parte de alguno de LOS LICITANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Durante el período que media entre la conclusión de esta etapa y la de Fallo Técnico y Apertura Económica LA DEPENDENCIA hará la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos recibidos y el análisis y evaluación detallado del aspecto técnico de las proposiciones.

4.2.2.- Etapa Económica.-

A).- Tendrá verificativo a las **10:00** hora del día **19 de Agosto 2022**, en el mismo lugar indicado en la BASE 4.1 y se iniciará dando a los presentes el resultado del análisis técnico de las proposiciones presentadas, entregándose, en su caso, por escrito

a cada uno de LOS LICITANTES cuya proposición sea descalificada o desechada y por lo mismo no se consideró como solvente técnicamente, los motivos o las causas de tal situación.

B).- Acto continuo el servidor público que presida traerá a la vista de los presentes los sobres que habían quedado en custodia y se verificará que no existan signos de violación, posteriormente procederá a abrir los sobres que contengan la proposición económica de LOS LICITANTES cuyas proposiciones técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas y leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

C).- No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en la BASE 3.3, las que serán desechadas.

D).- LOS LICITANTES en el acto rubricarán al menos los catálogos de precios unitarios y de componentes establecidos en los ANEXOS EPU-3, EPA-3 y EPA-3.1

E).- Se entregará a LOS LICITANTES cuyas proposiciones hayan sido aceptadas un recibo por la garantía que entreguen para sostener la seriedad de su proposición.

F).- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de LOS LICITANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

G).- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta o notificación escrita de fallo.

La recepción y aceptación de las proposiciones durante los actos de apertura técnica y económica, en ningún caso se considerará como una aceptación tácita de la solvencia de las mismas, sino que se reciben los documentos para su debida verificación cuantitativa y análisis cualitativo y posterior dictamen.

Igualmente, la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria al momento de la entrega de las bases en las oficinas de la Dependencia tampoco implica la aceptación del debido cumplimiento de los requisitos solicitados, sino que se reciben para su debida evaluación detallada al mismo tiempo que su proposición técnica.

5.- DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Para asegurar la seriedad de su proposición, el LICITANTE deberá entregar garantía por un valor equivalente al 5% del importe original ofrecido de la misma incluyendo el I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, consistente en:

I.- Cheque cruzado o no negociable a cargo de cualquier institución de crédito que opere en el país, o

II.- Fianza emitida por una institución de fianzas, sujeta a la Ley de la materia.

Si opta por la fianza deberá contener entre otros aspectos: su relación con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios

de Nuevo León, el objeto de la misma, el importe que ampara y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- Que la fianza se otorga en los términos de estas bases de concurso.
- Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.
- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de LA DEPENDENCIA; que la producirá sólo cuando EL LICITANTE haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del CONCURSO; o bien que le sea devuelto el original del documento.
- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283, 289, 291 (95 del Reglamento) y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía será devuelta a los LICITANTES en el Acto de Fallo, excepto la de aquel a quien se le haya adjudicado el contrato, la que se retendrá y permanecerá vigente hasta el momento en que EL CONTRATISTA firme el contrato correspondiente y constituya la garantía de cumplimiento estipulado en el mismo.

6.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN

6.1
DE LA REVISIÓN.-

Durante el acto de apertura técnica y el de la económica LA DEPENDENCIA verificará que las proposiciones incluyan en principio los requisitos establecidos en las BASES 3.2 y 3.3 según corresponda, desechando de inmediato las que no los satisfagan.

También descalificará o desechará en los actos de apertura aquellas proposiciones que aun cuando cumplan con los documentos indicados en las BASES 3.2 y 3.3, estén incompletos o presenten errores de forma o fondo bastante visibles y que no requieran de un análisis detallado.

6.2
DE LA EVALUACIÓN.-

6.2.1.
EN CUANTO A LOS REQUISITOS LEGALES, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA

LA DEPENDENCIA constatará que los documentos presentados por LOS LICITANTES para la entrega de las bases o en el acto de presentación de las proposiciones y apertura técnica sean los solicitados, estén completos y comprueben fehacientemente los requisitos legales, económicos y técnicos requeridos en la convocatoria; la falta de alguno de ellos, que algún rubro en lo individual este incompleto o que no acrediten fehacientemente los requisitos solicitados ocasionará la descalificación o rechazo de la proposición.

A. Que la documentación solicitada sea entregada a más tardar el último día señalado en la Convocatoria como fecha límite de adquisición de bases e inscripción en la licitación.

B. De la solicitud escrita para participar se revisará que este en idioma español, que sea firmada por EL LICITANTE o su representante legal y que incluya bajo protesta de decir verdad el domicilio en donde se encuentran sus oficinas y el domicilio

en que pueda ser notificado, LA DEPENDENCIA aleatoriamente podrá comprobar la veracidad del domicilio donde supuestamente se encuentran sus oficinas de EL LICITANTE, por lo que en el caso de hacerlo y no encontrarlas en el domicilio manifestado procederá a descalificar o desechar la proposición de dicho LICITANTE por haber proporcionado información falsa.

C. Del Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o la Declaración Fiscal Anual o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México se verificará que:

I.- Se demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria para esta licitación.

II.- Los documentos presentados estén rubricados por el representante legal, con excepción del Dictamen Financiero o Fiscal, ya que estos últimos deben ser firmados por el Contador Público Auditor que efectuó la revisión Anual o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México.

III.- En el caso del estado financiero auditado que se integre como mínimo con el Dictamen Financiero o Fiscal del Contador Público Auditor, con el Estado de Posición Financiera comparativo de los dos últimos ejercicios anuales, con el Estado de Resultados, con las Notas a los Estados Financieros, si las hubiere, y con las razones financieras básicas Anual o sus equivalentes para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México.

IV.- En el caso de la Declaración Fiscal corresponda al ejercicio inmediato anterior o, si fuera el caso, a la última que debió haber presentado el licitante conforme a la legislación fiscal aplicable cuando la licitación se haya iniciado durante el primer trimestre del presente ejercicio fiscal, que incluya el sello electrónico de recepción por parte del Servicio de Administración Tributaria o bien el sello de recepción de la oficina fiscal o Banco en que se presentó Anual o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México.

V.- Que el capital neto de trabajo de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar.

Para la determinación de que el capital neto de trabajo sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, además de determinar el capital contable en función de la declaración fiscal o de los estados financieros auditados que sean presentados en la forma y términos solicitados en la base 3.1.1, la dependencia verificará que el importe que resulte del 20% de los montos por ejercer de las obras en proceso indicadas en el anexo T-2 más el capital contable mínimo requerido en la convocatoria de donde se deriva la presente licitación no exceda el capital contable del LICITANTE. Cuando el LICITANTE participe en otras de las licitaciones convocadas por la dependencia y resulte con adjudicación favorable la dependencia sumará a las obras en proceso del LICITANTE el monto o montos de dichas adjudicaciones para así obtener el capital contable comprometido.

Cuando se trate de una participación en asociación, LA DEPENDENCIA sumara los capitales contables y las obras en proceso de cada uno de los asociados para obtener el capital contable y determinar el capital neto de trabajo.

VI.- Que EL LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

VII.- El grado en que EL LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Que se hayan entregado en idioma español o en caso de ser entregado en otro idioma se haya acompañado de la correspondiente

traducción.

D. Del Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, se revisará la capacidad legal para celebrar el contrato propuesto. Que la identificación con fotografía, en caso de ser persona física, acredite a EL LICITANTE Anual o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México.

Que los documentos se hayan entregado en idioma español o en caso de ser entregado en otro idioma se haya acompañado de la correspondiente traducción.

E. De la Cédula de Identificación Fiscal se revisará que EL LICITANTE esté debidamente inscrito en el Registro Federal de Causantes o, en su caso, haya entregado documento fiscal que le permita trabajar y facturar en el país.

F. Del Poder notariado se revisará que sea a favor y con las facultades suficientes de quien firma los documentos que integran las proposiciones y, en su momento firmará el contrato Anual o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México.

Que se encuentre en idioma español o en caso de ser entregado en otro idioma se haya acompañado de la correspondiente traducción.

G. En su caso, del registro en la Cámara que le corresponda se verificará que sea vigente Anual o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México.

H. De la copia de Contrato y acta de entrega recepción y de los Currículums de los Profesionistas Responsables de Obra al servicio de la empresa se verificará que comprueben la experiencia solicitada en la convocatoria, en la Base 3.1.1 y en el inciso L del Resumen de la Licitación contenido en la hoja 1 de estas bases, así como lo solicitado en la Tabla Anexo T-1 Profesionales Técnicos Mínimos Requeridos que se indica en la Base 3.2, Anexo T-1, tanto de la empresa como de los técnicos.

En el caso de participación asociada se verificará, además, la experiencia específica en el tipo de trabajo que cada uno de los asociados se compromete a llevar a cabo.

Que los documento se hayan en idioma español o en caso de ser entregado en otro idioma se haya acompañado de la correspondiente traducción.

I. De la Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León se verificará que sea haya realizado en español, que sea firmada por el LICITANTE o su representante legal, que sea bajo protesta de decir verdad, que este dirigida a LA DEPENDENCIA y que se refiera precisamente al artículo y ley solicitados. En el caso de que LA DEPENDENCIA tenga conocimiento oficial de que EL LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 44 antes citado, procederá a descalificar o desechar su proposición por haber Declarado con Falsedad.

J. En su caso, del acuerdo preliminar de asociación se verificará que:

I.- El Acuerdo Privado contenga al menos lo siguiente:

a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que

se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
c) Definición precisa de las partes de los trabajos objeto de licitación que cada persona se obliga a cumplir;
d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición;
f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme; y
g) En general, cualquier otro requisito, condición o elemento indicado en la Base 3.1.1 de esta Licitación, que deba y pueda ser revisada.

II.- Se hayan establecido los conceptos o componentes incluidos en el Anexo EPU-3, EPA-3 y EPA-3.1., que cada uno de los asociados llevará a cabo.

III.- No se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

IV.- La participación en la ejecución de los trabajos de cada uno de los asociados sea congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares y su capacidad financiera (capital contable); es decir no se haya pretendido sólo sumar capitales, sino que efectivamente cada uno de los asociados lleve a cabo los trabajos que le corresponda ejecutar de acuerdo al compromiso contraído.

6.2.2
En el aspecto Técnico, LA DEPENDENCIA:

A).- Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación la falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para descalificar o desechar la proposición;

B).- Que los Profesionistas Responsables de Obra que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, para lo cual se considerará, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; la disponibilidad de los técnicos y el compromiso de participar solidariamente en la ejecución de los trabajos.

C).- Que se proponga el equipo científico y la maquinaria de construcción adecuada, suficiente y necesaria, sea o no propia, para desarrollar los trabajos en licitación, así como la disponibilidad de la misma;

D).- De los programas:
I.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante o menor, que sea factible técnicamente y congruente con las restricciones que, en su caso, se hayan establecido en estas Bases;
II.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

III.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y de equipo científico y de maquinaria de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE y con el procedimiento constructivo a realizar;
IV.- Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, se verificará que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general; y
V.- Que los insumos propuestos por EL LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

E).- Del Equipo Científico y la maquinaria de construcción:
I.- Que el equipo científico y la maquinaria de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación y que los datos coincidan con el listado de equipo y maquinaria presentado por EL LICITANTE;
II.- Que las características y capacidad del equipo científico y la maquinaria de construcción consideradas por EL LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por EL LICITANTE o con las restricciones técnicas contenidas en el procedimiento que fije LA DEPENDENCIA; y
III.- Que el valor considerado como nueva este dentro de los precios promedio de adquisición del equipo y maquinaria vigentes en el mercado.

F).- De los materiales:
I.- Que los materiales y equipos de instalación permanente sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación;
II.- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinada por EL LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y
III.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en estas bases.

G).- De la mano de obra:
I.- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
II.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por EL LICITANTE o el indicado por LA DEPENDENCIA, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y
III.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos indicados en el Apéndice A-6.

H).- Que en los Listados de los materiales y/o equipos de instalación permanente, de la mano de obra y de la maquinaria y equipo de construcción se consideren los costos vigentes en la zona o región de ejecución de los trabajos.

I).- Que en el caso de participar asociados en el anexo T-2, Obras en Proceso, se hayan incluido las obras en proceso de todas las personas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas.

J).- Que los Laboratorios propuestos en el Anexo T-14 sea acreditados por el organismo oficial correspondiente, en caso de materiales y equipos de instalación permanente, que no se rijan por la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

K).- En su caso, tratándose de obras que incluyan pavimento en vialidades públicas, en lo relativo a los Laboratorios Acreditados y los Profesionales Responsables solicitados en el anexo T-14, se verificará que los laboratorios y profesionales propuestos estén acreditados por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León.

L).- Que de los ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, se haya entregado mínimo lo siguiente:
Los planos y demás elementos arquitectónicos y de ingeniería a nivel de anteproyecto que permitan a LA CONVOCANTE determinar la viabilidad del proyecto que propone desarrollar EL LICITANTE, que deberá incluirá al menos los siguientes elementos:

- Viaducto.
- Terminales y estaciones.
- Talleres y cochera.
- Edificios auxiliares.
- Alimentación eléctrica.
- Sistema de señalización, control y telecomunicaciones.
- Material rodante.
- Procedimientos constructivos Esquemáticos.

Se hayan entregado planos en 90 x 60 cms impresos en los formatos oficiales de la ENTIDAD OPERADORA y en archivo electrónico dwg versión 14 o superior, asimismo deberán incluirse perspectivas o imágenes en archivo electrónico tiff, videos en alta definición en archivo mp4, Project, primavera, Neodata, Word, Excel material de apoyo que el LICITANTE considere.

M).- Que en las NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN se hayan enlistado y proporcionado la descripción detallada de las normas de calidad que deberán cumplir los materiales que propone utilizar en la realización de los trabajos, así como las especificaciones generales y particulares de construcción que propone cumplir durante la ejecución de la obra. Las normas de calidad y especificaciones de construcción sean nacionales o internacionales, Normas Oficiales, etc. y que se hayan acompañado la literatura detallada de las mismas, especificando su aplicación según la especialidad de que se trate para que la Dependencia revise y en su caso de su visto bueno.

N).- Que en el SISTEMA CONSTRUCTIVO Y TECNOLOGÍA PROPUESTA se haya realizado una descripción detallada del sistema constructivo que propone utilizar y de la tecnología y tipo de materiales que propone utilizar, así como de la tecnología que empleará, especificando el diseño operativo que permita ofertar la capacidad y nivel de servicio solicitado, así como las ventajas de la propuesta, las necesidades para su correcta operación, mantenimiento requerido, seguridad de operación.

La propuesta deberá contemplar la descripción detallada de la estrategia para lograr cumplir con los tiempos de inicio de operaciones solicitados, y observar la restricción de afectación vial impuesta en las presentes bases.

O).- Que en la DETERMINACIÓN DE CALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA TERMINADA se haya entregado de forma detallada los parámetros de cumplimiento de calidad en función de tolerancias, rangos admisibles de variación, intervalos de fallas, frecuencia de inspección y mantenimiento de infraestructura, que incluya los indicadores esperados de fiabilidad, disponibilidad y seguridad, el consumo de energía y el programa de mantenimiento que incluya mano de obra y materiales para un ciclo de 20 años, así como el período estimado de disponibilidad de refacciones para cada uno de los componentes.

P).- Que en la METODOLOGÍA QUE SE SEGUIRÁ PARA EL CONTROL DEL **PROYECTO** se haya explicado de manera detallada el procedimiento de control y las medidas de ajuste que se llevarán a lo largo del proyecto para minimizar retrasos y fallas en la calidad del mismo.

S).- Que del NIVEL DE ATENCIÓN DE LA GARANTÍA se haya entregado la descripcipon detallada de la motedologia para logra los siguientes indicadores:

a. En lo relativo a la fiabilidad de la flota de Material móvil tomando en consideración que:

MKBF: Es el valor de la media de los kilómetros recorridos en funcionamiento correcto, entre dos averías. El MKBF se calcula usando la siguiente fórmula:

$$\text{MKBF} = \frac{\text{KM recorridos}}{\text{Número de averías}}$$

Siendo λ la tasas de averías que se define según la fórmula siguiente:

$$\lambda = \frac{1}{MKBF}$$

Los objetivos de fiabilidad, se definen para el conjunto de la flota ya en explotación comercial como:

Nivel	Valor Objetivo λ
3	7×10^{-6}

1. Tabla de aceptabilidad de riesgo

Donde Nivel 3 son incidencias que impliquen un tiempo de detención en línea del vehículo superior a 3 minutos. Dichos valores podrán ser obtenidos gradualmente, siguiendo una progresión limitada por la tabla proporcionada a continuación:

Período	Tasa Límite
Inicio de la marcha en blanco	≤ 5 λ
Inicio de la explotación de la línea	≤ 4 λ
3 meses después del inicio de explotación	≤ 3,5 λ
6 meses después del inicio de explotación	≤ 2 λ
12 meses después del inicio de explotación	≤ λ

2. Tabla de aceptabilidad de riesgo

b. Objetivos de fiabilidad (Unidades): Aunque el criterio principal a observar es la fiabilidad de la flota, no se aceptará la salida de garantía de ningún tren que exceda, individualmente, un 15% los valores arriba mencionados para la flota.

La Disponibilidad Global del sistema, tras un periodo inicial de crecimiento de la fiabilidad no superior a 18 meses desde la puesta en servicio de la línea, será como mínimo del 99.8%. (6 (85%)-12(95%)-18(100%) Reliability Growth

T).- Que en la EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD se haya entregado la estrategia detallada para que el CONTRATISTA logre acreditar la evaluación de la conformidad y la evaluación independiente de la seguridad, para cada una de las tres etapas de inicio de operación comercial, en términos de la normativa aplicable, así como haber detallado la certificación aplicable para el material rodante y la estrategia para su acreditación.

U).- Que del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD OPERADORA se haya presentado un programa de capacitación (syllabus) para personal de la ENTIDAD OPERADORA, que contemple todas las especialidades de los sistemas ferroviarios y material rodante, así como de inspección estructural, que incluya los módulos teóricos y prácticos, número de horas y objetivos.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los incisos anteriores se calificarán como solventes técnicamente y, por tanto, sólo estas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura debiéndose descalificar o desechar las restantes. LA DEPENDENCIA emitirá una resolución al respecto en la que se hará constar las causas que motivaron desecharlas.

6.2.3
En el aspecto económico, LA DEPENDENCIA:

Revisará que se hayan considerado:

A).- Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación la falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la proposición.

B).- Del presupuesto de obra (ANEXOS EPU-3, EPA-3 y EPA-3.1):
I.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario y, en su caso, el precio fijo; y
II.- Se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tenga errores se efectuarán las correcciones correspondientes, el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones. Por ningún motivo LA DEPENDENCIA podrá modificar los precios unitarios ofrecidos por EL LICITANTE y menos los ofrecidos en el catálogo de conceptos y precios unitarios (Anexo EPU-3) aun cuando los asentados no coincidan con los analizados en las tarjetas de precios unitarios, toda vez que en esta situación la proposición será descalificada o desechada.

C).- De los precios sujetos a ajuste de costos (obra civil):

I.- Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los mismos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en La Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y en estas bases;
II.- Que los análisis estén estructurados en costos directos, indirectos, financiamiento y cargo por utilidad;
III.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de

construcción;
IV.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
V.- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en estas bases;
VI.- Que el cargo por uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
VII.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tengan integrados y que se haya integrado el precio tomando como base el valor de la maquina o equipo indicado en el Anexo T-5; y
VIII.- Que los volúmenes y rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria considerados en las tarjetas de precios unitarios sean los suficientes y/o adecuados para el concepto de trabajo correspondiente, así como acordes con las condiciones de ejecución.

D).- De los costos directos de la parte a Precios Unitarios:
I.- Se verificará que los análisis se hayan estructurado y determinado de acuerdo a lo previsto en estas bases;
II.- Que los costos de los materiales considerados por EL LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad y especificaciones indicadas en estas bases;
III.- Que los costos de la mano de obra considerados por EL LICITANTE sean congruentes con el tabulador de salarios y con los costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos; y
IV.- Que los costos horarios del equipo científico y de la maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el Resumen de los Costos Horarios máquina y se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

E).- De los costos indirectos de la parte a Precios Unitarios:
I.- Se verificarán que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases;
II.- Que en el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
III.- Se constatará que para el análisis de los costos indirectos se haya considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra; tales como incluya cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, depreciaciones, mantenimientos, rentas, fletes y acarreos, gastos de oficina, fianzas y seguros, trabajos previos y auxiliares y demás cargos de naturaleza análoga, según corresponda; y
IV.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

F).-Del Costo Financiero de la parte a Precios Unitarios:

Se verificará que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- Que el costo del financiamiento este representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- Que la tasa de interés aplicable este definida con base en una tasa oficial;
- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales; y
- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en estas bases.

G).- Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad de la parte a Precios Unitarios se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto queden incluidas las ganancias que EL LICITANTE estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.

H).- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran; y

I).- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como los programas presentados en la proposición técnica.

J).- **Que en el DESGLOSE DE COSTOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** se haya entregado, impresa y en archivo Excel, la integración del costo en función de las partidas de diseño, construcción, operación y mantenimiento de cada uno de los componentes del sistema, en el cual se haya modelado la formula del Costo Total de Propiedad incluida en el propio formato entregado de ese anexo, verificando que la formula este debidamente integrada conforme a lo solicitado, en caso de no ser así será descalificada o rechazada la propuesta.

Todas las propuestas que cumplan con lo anterior se consideran como solventes económicamente.

6.3
DESCALIFICACIÓN O RECHAZO DE PROPOSICIONES.-

LA DEPENDENCIA descalificará o desechará una proposición cuando:

A).- No se presenten completos o no se acredite fehacientemente los requisitos legales, económicos y técnicos solicitados en la CONVOCATORIA.

B).- EL LICITANTE presente varias proposiciones para un mismo concurso, ya sea bajo el mismo nombre o diferentes nombres, por sí mismo en lo personal o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.

C).- EL LICITANTE forme parte de una colusión o se ponga de acuerdo con otros LICITANTES para elevar los costos u obtener ventaja sobre los demás o para cualquier otro objeto que pudiera desvirtuar la licitación.

D).- Se modifiquen los conceptos o cantidades de trabajo estipulados por LA DEPENDENCIA o presente alternativas que

modifiquen las condiciones establecidas en estas BASES.

F).- La información proporcionada por el LICITANTE en los documentos presentados en su proposición técnica o económica no sea la solicitada en los mismos formatos o en estas BASES o bien la anotada sea insuficiente para su análisis técnico o económico.

G).- Los recursos considerados por el LICITANTE en los diversos listados o programas de ejecución (Anexo T-3), maquinaria (Anexos T-5, T-6 y T-7), mano de obra (Anexos T-8.a, T-8.b y T-9) y suministros (Anexos T-10 y T-11) no sean suficientes para cumplir con el programa propuesto o no sean factibles o congruentes con lo que la técnica de ejecución de los trabajos requiera o exija.

H).- Exista incongruencia entre lo considerado en la proposición técnica y lo anotado en la proposición económica o entre los diversos anexos.

I).- Se consideren en la relación correspondiente de costos básicos precios de mano de obra (Anexo T-9), materiales (Anexo T-10) o equipo científico o maquinaria (Anexos T-5 y T-7) no vigentes en el mercado y/o zona de ejecución de los trabajos.

J).- Los subcontratistas (Anexo T-12) propuestos no sean los adecuados para el tipo de trabajo a desarrollar; se proponga subcontratar alguna parte de la obra y no se desglose en los listados o programas los materiales, mano de obra y equipos o maquinaria de construcción necesarias para su ejecución; o bien se proponga subcontratar partes de la obra que no autorizó LA DEPENDENCIA.

K).- EL LICITANTE o su representante legal incurra en declaraciones falsas o inexactas, presente documentos o informes apócrifos o alterados, ya sea para la entrega de las bases de licitación o en su proposición técnica o económica.

L).- El o los Profesionistas Responsables de Obra (Anexo T-1) propuesto o propuestos como responsables de los trabajos no cuente o cuenten con la preparación y/o experiencia adecuada para la ejecución de los mismos o no se acrediten fehacientemente los requisitos solicitados.

N).- Los materiales y/o equipos de instalación permanente propuestos (Anexo T-10) no cumplan con las especificaciones o características solicitadas por LA DEPENDENCIA.

O).- EL LICITANTE no manifieste conocer el sitio de ejecución de los trabajos o haber o no asistido a la junta de aclaraciones y haber recibido la Minuta de la misma y del o los adendums o circulares que se hayan generado respecto a esta licitación (Anexo T-4).

P).- A EL LICITANTE se le hayan hecho reclamación o reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con LA DEPENDENCIA o con alguna otra dependencia o entidad oficial, siempre que el mismo sea del conocimiento formal de LA DEPENDENCIA.

Q).- La proposición no sea presentada en idioma español o, en su caso, con su correspondiente traducción; o la proposición integre costos o sea presentada en moneda o monedas distintas a las especificadas en estas bases.

R).- Si la participación de los asociados no es congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución

de obras similares a las que se comprometió y a su capacidad financiera (capital contable);

S).- Si el capital neto de trabajo resulta insuficiente para llevar a cabo los trabajos materia de licitación;

T).- Si la maquinaria y equipos propuestos no resultan estar disponibles para la ejecución de los trabajos materia de licitación.

V).- Si se comprueba que la información proporcionada no es verídica, ya sea por omisión o intencional (no manifestar la totalidad de las obras en proceso, falsear los avances físico y financieros, proporcionar en los currículums datos falsos o no comprobables, etc.).

W).- Si tratándose de obras que incluyan trabajos la pavimentación regulados por la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, no propone los laboratorios y profesionales responsables a los que se refieren los artículos 6 y 7 de la citada Ley o proponiéndolos los mismos no justifiquen que están acreditados ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León o, en su caso, no acrediten los requisitos solicitados en esta convocatoria.

X).- Si propone Laboratorios para probar materiales y equipos de instalación permanente, que no estén acreditados por organismo competente.

Y).- El personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente licitación.

Z).- No se presente la documentación que compruebe la experiencia solicitada para la Empresa y para el o los Profesionistas Responsables de Obra en la Convocatoria y en el Numeral 3.1.1, 3.2, Anexo T-1, de las presentes Bases a la Licitación.

AA).- Si en el anexo relativo a los ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, no se entregó como mínimo lo siguiente: Documentos técnicos, planos y demás elementos arquitectónicos y de ingeniería a nivel de anteproyecto que permitan a LA CONVOCANTE determinar la viabilidad del proyecto que propone desarrollar EL LICITANTE.
Incluyendo como mínimo los siguientes elementos:

- Viaducto
- Terminales y estaciones.
- Talleres y cochera.
- Edificios auxiliares.
- Alimentación eléctrica.
- Material rodante.
- Procedimientos Constructivos Esquemáticos

Que la documentación técnica de los planos en 90 x 60 cms estén impresos y en archivo electrónico dwg versión 14 o superior, que se incluyan perspectivas o imágenes en archivo electrónico tiff, videos en alta definición en archivo mp4, y material de apoyo que el LICITANTE considere conveniente adicionar.

BB).- Que en las NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, no se hayan enlistado y proporcionado la descripción detallada de las normas de calidad que deberán cumplir los materiales que propone utilizar en la realización de los trabajos, así como las especificaciones generales y particulares de construcción que propone cumplir durante la

ejecución de la obra. Las normas de calidad y especificaciones de construcción sean nacionales o internacionales, Normas Oficiales, etc. o que no se hayan acompañado la literatura detallada de las mismas, o no se haya especificado su aplicación según la especialidad de que se trate para que la Dependencia revise y en su caso de su Vo. Bo.

CC).- Que en el SISTEMA CONSTRUCTIVO Y TECNOLOGÍA PROPUESTA, no se haya realizado una descripción detallada del sistema constructivo que propone utilizar o de la tecnología que utilizará, ni haya detallado las ventajas que la mismo pudiera tener, las necesidades para su correcta operación, mantenimiento requerido, seguridad de operación, etc. o bien que la información no se haya acompañada de los procedimientos constructivos correspondientes, manuales y documentos técnicos que avalen los procedimientos y sistemas a utilizar.

DD).- Que en la DETERMINACIÓN DE CALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA TERMINADA, no se haya entregado de forma detallada los parámetros de cumplimiento de calidad en función de tolerancias, rangos admisibles de variación, intervalos de fallas, frecuencia de inspección y mantenimiento de infraestructura, que incluya los indicadores esperados de fiabilidad, disponibilidad y seguridad, el consumo de energía y el programa de mantenimiento que incluya mano de obra y materiales para un ciclo de 20 años, así como el período estimado de disponibilidad de refacciones para cada uno de los componentes.

EE).- Que en la METODOLOGÍA QUE SE SEGUIRÁ PARA EL CONTROL DEL PROYECTO no se haya explicado de manera detallada el procedimiento de control y las medidas de ajuste que se llevarán a lo largo del proyecto para minimizar retrasos y fallas en la calidad del mismo. Que no presente la metodología y el sistema informático para el control del proyecto, el cual considerará el control de cambios, etapas de interfaces de los trabajos, la entrega de planos y documentos, Manuales, Gemelos Digitales, procedimientos constructivos, garantías y especificaciones.

FF).- Que en el **DESGLOSE DE COSTOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.- El LICITANTE no haya entregado un desglose detallado del costo en función de las partidas de diseño, construcción, operación y mantenimiento de cada uno de los componentes del sistema** y/o no haya entregado impreso o en archivo Excel el desarrollo de la Formula para la Determinación del Costo Total de Propiedad o bien no la haya desarrollado en la forma solicitada.

GG).- Cualquier otra que determinen estas BASES o la legislación aplicable.

6.4
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Para la adjudicación del contrato LA DEPENDENCIA efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas que no fueron desechadas en el aspecto legal, técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomaran en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en la convocatoria, así como los siguientes:

1º La disponibilidad de EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos.

2º Que no existan reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con LA DEPENDENCIA o con alguna otra Dependencia u Organismo Oficial.

3º EN NINGÚN CASO SE HARÁ CALIFICACIONES POR PUNTOS O PORCENTAJES

4º El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y económicos previstos en la CONVOCATORIA y en estas BASES y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.

5º Todo vez, que se solicitan dos alternativas una a nivel y otra elevada para un tramo especifico de la Línea 5, se informa que la evaluación se realizará considerando el tramo elevado, no obstante, la convocante podrá optar por una de las dos alternativas.

6º Si dos o más proposiciones son solventes el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, entendiéndose éste como el costo total de propiedad.

7º LA DEPENDENCIA no adjudicará el contrato cuando a su juicio los precios de las ofertas presentadas no fueren aceptables.

8º En caso de que todas las proposiciones fueren desechadas se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir nueva convocatoria.

6.5
FALLO.-

El fallo se comunicará a los LICITANTES el **15 de julio de 2022 a las 10:00 horas**, en el mismo sitio indicado en la BASE 4.1 o en su defecto por escrito el día aquí indicado. El Acto de Adjudicación y Fallo o la notificación escrita, en su caso, será presidido o realizado por el C. Director Licitaciones de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana o cualquier otro servidor público que designe la convocante.

Por separado al acta o adjunto a la comunicación del fallo se le entregará a cada LICITANTE un escrito que explicará las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.

Si EL CONTRATISTA seleccionado no se encuentra presente en el acto de adjudicación se le notificará por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes, obligándose a firmar el contrato correspondiente.

7.- DEL CONTRATO

7.1
DEL MODELO.-
Para la formalización de la adjudicación derivada de esta licitación se propone emplear el contrato que como Apéndice No. A-3 se acompaña a estas BASES. En el entendido de que el instrumento jurídico final que se firme, se incluirán las adecuaciones o incorporaciones necesarias derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones o bien las que estime hacer LA DEPENDENCIA y las notifique a LOS LICITANTES hasta 6 días previos al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica.

7.2
DE LA FIRMA.-

EL LICITANTE a quien se adjudique el contrato quedará obligado a firmarlo el **25 de julio de 2022 a las 10:00 horas**, en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, sito en el piso 29 de la Torre

Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010 o, en su defecto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la adjudicación, si no lo hiciere por causa que le fuere imputable perderá en favor del Erario Estatal la garantía que por concepto de seriedad de la proposición haya entregado.

El Licitante Ganador deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha señalada para la formalización del Contrato:

7.2.1 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales y Federales

7.2.1.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, EL CONTRATISTA deberá demostrar estar al corriente en el pago de los impuestos estatales que le corresponda, como lo es el Impuesto sobre Nómina, mediante la copia del último pago que estaba obligado a presentar previo al día señalado para la firma del Contrato.

7.2.1.2 Atendiendo lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a las consideraciones contenidas en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, en particular a las Reglas 2.1.29 y 2.1.37, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2021, por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los Contratos que sean celebrados al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de septiembre de 2008, el Licitante Ganador deberá presentar a LA DEPENDENCIA la documentación que a continuación se describe:

- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en el presente procedimiento de contratación, el licitante al cual se le adjudique el contrato respectivo presentará documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Para atender lo antes citado los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en los términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

- Si el Licitante al cual se le adjudicará el Contrato correspondiente a la presente invitación restringida, tiene su Residencia en el Extranjero, y no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR., deberán realizar las manifestaciones solicitadas en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017, deberán hacerlo Bajo Protesta de Decir Verdad en escrito libre que entregaran a la Dependencia o entidad la que gestionará la emisión de la opinión ante la A.L.S.C. más cercana a su domicilio.
-

- El Licitante al cual se le adjudique el Contrato correspondientes, está obligado a presentar el resultado de la opinión de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT.

7.2.2 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social

A fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones

fiscales en materia de seguridad social, previa a la formalización del contrato

- Con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo de mérito, el licitante al cual se le adjudique el contrato respectivo presentará documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Para atender lo antes citado los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar al Instituto la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- El Licitante al cual se le adjudique el Contrato correspondientes, está obligado a presentar el resultado de la opinión de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS.

7.2.3 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo publicado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, LOS LICITANTES deberán presentar constancia vigente de su situación fiscal ante el INFONAVIT, la que podrán solicitar ente dicho Instituto en la siguiente dirección de internet www.infonavit.org.mx o bien ante la autoridad fiscal del INFONAVIT en las delegaciones regionales, según corresponda de conformidad con las Reglas antes citadas.

En vista de lo anterior, se recomienda a LOS LICITANTES que obtengan de las autoridades competentes, antes de la presentación de sus proposiciones, los documentos que comprueben estar al corriente en el pago de sus impuestos o bien contar con el Convenio Fiscal correspondiente.

Si EL LICITANTE que resulte con adjudicación favorable no tiene domicilio en el Estado de Nuevo León, deberá presentar, antes de la firma del contrato, escrito en el que manifieste domicilio, en el Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de este procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales.

Para el caso de que alguno de los documentos solicitados sean emitidos por autoridad extranjera se requerirá que al momento de la firma del contrato presente los mismos debidamente apostillados, por lo que se recomienda iniciar de una vez el trámite de apostille respectivo.

7.3
DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES.-

A fin de garantizar el debido cumplimiento del contrato y la correcta aplicación o debida devolución del anticipo que vaya a recibir, EL CONTRATISTA entregará, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba copia del fallo de adjudicación, a LA DEPENDENCIA las garantías a que se refiere la Cláusula Séptima del Contrato cuyo modelo se acompaña a estas BASES.

Igualmente deberán acreditar, cuando le sea requerido, ante la residencia de supervisión de LA DEPENDENCIA que cuentan

con un seguro para responder de cualquier daño que se ocasione con motivo de la ejecución de los trabajos ya sea por negligencia o accidente.

7.4
RESPONSABILIDAD CIVIL.-
El licitante ganador deberá de contar con un seguro de responsabilidad civil por un monto de $100,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

7.5
DE LA SUBCONTRATACIÓN.-
De conformidad con lo establecido en la fracción XVII del Artículo 32 de la Ley Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, EL CONTRATISTA podrá subcontratar parte o conceptos de la obra, previa autorización de LA DEPENDENCIA.

Si EL LICITANTE manifiesta por escrito en su oferta la relación de contratistas a subcontratar, así como el (los) concepto(s) o parte de la obra con cada uno (Anexo T-12) y le es asignado el contrato, se entenderá que LA DEPENDENCIA autoriza la subcontratación.

En esta situación EL LICITANTE seleccionado seguirá siendo el responsable de la ejecución de los trabajos ante LA DEPENDENCIA y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

EL LICITANTE deberá considerar que sólo será posible subcontratar las partes de los trabajos que se indican en el Apéndice A-5.

7.6.
CALIDAD MIGRATORIA Y FISCAL DE PERSONAS DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA MEXICANA.
Las personas de nacionalidad distinta a la mexicana deberán demostrar, previo a la firma del contrato que ellas como su personal cuentan con la calidad migratoria y fiscal para poder laborar y facturar en México.

8.- DEL ANTICIPO

Para la ejecución de los trabajos LA DEPENDENCIA otorgará el **10% del monto del presupuesto establecido para el primer año**, para el inicio de los trabajos, y otro del **70% para la compra de materiales y equipos de instalación permanente**, ambos respecto del monto aprobado para el primer ejercicio. Siendo el monto de **$210,443,110.23 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 23/100 M.N.)** para el inicio de los trabajos y de **$1,473,101,771.67 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.)** para la compra de materiales y equipos de instalación permanente y rodante, en especial para el anticipo del material rodante.

El pago de los anticipos se hará en una sola exhibición.

9.- DEL AJUSTE DE COSTOS

Los ajustes de costos únicamente podrán solicitarse con relación a los precios unitarios relativos a la Obra Civil (cimentación), conforme a lo siguiente:

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados.

No dará lugar al ajuste de costos las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra.

LA DEPENDENCIA propone para los ajustes de costos que pudieran darse durante la ejecución de los trabajos aplicar el siguiente procedimiento:

REVISAR CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos publicados en el Diario Oficial de la Federación o a falta de estos los índices de precios productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando no se publiquen los relativos o índices antes mencionados se utilizarán los índices nacionales de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con el inciso b de la fracción III del artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que precisa que es facultad exclusiva de este Instituto elaborar los índices nacionales de precios productor. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), LA DEPENDENCIA procederá a calcularlos en conjunto con EL CONTRATISTA conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado o el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

EL CONTRATISTA entregará a LA DEPENDENCIA la documentación y análisis que justifiquen su reclamación dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de los relativos en el Diario Oficial de la Federación o, en su caso, en la página del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El ajuste de costos se afectará en un porcentaje igual al de o los anticipos concedidos para la compra y producción de materiales, equipos de instalación permanente y demás insumos, de conformidad con lo previsto en la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

En el Apéndice A-4 encontrarán un ejemplo detallado del procedimiento que se utilizará para el ajuste de costos.

En consecuencia, no se podrá solicitar ajuste de costos para los trabajos distintos a la Obra Civil (cimentación).

10.- DE LA FORMA DE PAGO

El o los anticipos serán pagados en un plazo no mayor de 10-diez días hábiles contados a partir de que EL CONTRATISTA haga entrega de la factura y garantías correspondientes.

Los trabajos objeto del presente contrato se pagarán mediante la presentación de estimaciones que abarquen volúmenes de trabajo ejecutados o de componentes específicos totalmente terminados en períodos preferentemente no mayores de 30 días naturales (promedio de días por mes), las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la estimación y su factura por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. En el entendido de que durante el ejercicio 2022 se podrán hacer dos pagos que incluyan una o más estimaciones de preferencia en plazos no mayores de un mes promedio. Para los años 2023 a 2026 se podrán efectuar hasta 6 pagos en cada año, que abarquen una o más estimaciones, y en el año 2027 se podrán realizar hasta 4 pagos que incluyan uno o más estimaciones.

Que la modalidad de contratación, y en consecuencia su forma de pago indicada en el párrafo anterior, fue autorizado y determinado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, mediante oficio **No. DT-PF-CG-505/2022 de fecha 28 de abril de 2022**, con fundamento en lo establecido en la fracción VI del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Las estimaciones deberán presentarse a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte que será el último día natural de cada mes, acompañada de la documentación de soporte que corresponda; la residencia de supervisión dentro de los 8 días hábiles siguientes a la entrega deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán 4 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior; las diferencias no resueltas o cuando la estimación no sea presentada se incorporarán en la siguiente estimación.

EL CONTRATISTA recibirá de LA DEPENDENCIA como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este contrato el importe que resulte de aplicar los precios sujetos a ajuste de costos pactados a las cantidades de obra totalmente ejecutadas y en su caso los precios no ajustables a los componentes totalmente terminados conforme a los programas de ejecución pactados ANEXOS EPU-3, EPA-3 Y EPA-3.1.

Ni las estimaciones, ni las liquidaciones, aunque hayan sido pagadas se consideraran como aceptación de las obras. Si EL CONTRATISTA estuviere inconforme con las estimaciones o la liquidación, tendrá un plazo de 30 días calendario a partir de la fecha en que se haya autorizado la estimación o la liquidación en su caso, para hacer por escrito la reclamación. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de EL CONTRATISTA, se considerará aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación o liquidación.

EL LICITANTE deberá considerar estos plazos en la presentación de su propuesta y no afectará la ejecución de su programa de trabajo.

La facturación del anticipo, de las estimaciones y, en su caso, de los ajustes de costos se presentarán, después de autorizadas por la supervisión, para su cobro en las oficinas de la Subsecretaría de Planeación de LA DEPENDENCIA, situada en el Piso 25 de la Torre Administrativa del edificio ubicado en la calle Washington 2000, Colonia Obrera, Monterrey Nuevo León, a nombre de GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con domicilio en la calle Escobedo No. 333 Sur, Centro, Monterrey, Nuevo León, con Registro Federal de Causante GEN-620601-DTA. El pago se hará en las oficinas del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con domicilio en Escobedo No. 333 Sur, Centro, Monterrey, Nuevo León o bien mediante transferencia electrónica para lo cual el contratista deberá proporcionar la CLABE INTERBANCARIA correspondiente.

11.- DE LAS RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

11.1.- RETENCIONES.-
EL CONTRATISTA acepta que en caso de estar afiliado a la Cámara de la Industria de la Construcción, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación que haya celebrado el Gobierno del Estado de Nuevo León con la Cámara de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., le sea retenido el dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de este contrato de servicios relacionados con la obra pública para destinarse al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.

Asimismo, en caso de que se tenga celebrado Convenio de Concertación entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Cámara de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, EL CONTRATISTA acepta que en caso de estar afiliado a dicha Cámara le sea retenido el uno al millar (0.1%) del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de este contrato de obra pública para destinarse al DIF Nuevo León para obras de beneficio social.

EL CONTRATISTA al formular su facturación deberá incluir en la parte inferior izquierda un rubro relativo a RETENCIÓN ICIC (0.2%) y otro relativo a RETENCIÓN DIF (0.1%), sin que ello afecte el importe total de su facturación, por lo que recibirá de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado sólo el 99. 7% de su importe.

Estas retenciones se efectuarán sólo sobre el importe de los trabajos ejecutados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ni la retención para ICIC ni la retención para obras de Beneficio Social al DIF Nuevo León forman parte de los Precios Unitarios ni de ninguna otra parte de la proposición, ya que no constituye ningún costo indirecto o directo, impuesto, derecho, etc., por lo que no deberá repercutirse estos costos en los precios de la proposición.

11.2.- PENAS CONVENCIONALES.-
EL CONTRATISTA está obligado a efectuar los trabajos contratados conforme al Programa de Trabajo que se haya convenido, por lo que de no hacerlos LA DEPENDENCIA procederá a aplicar, a título de pena convencional, una sanción que será equivalente al 1% del valor de los trabajos no ejecutados. La revisión de los avances se efectuará mensualmente conforme a las estimaciones que presente el contratista y en caso de existir atraso se aplicará a la facturación de la estimación la sanción que proceda. La pena convencional por atraso no podrá exceder, individual o acumulada, del 10% del valor del contrato incluyendo, en su caso, el monto de los convenios que se hayan celebrado, toda vez que al llegar al monto máximo de la pena convencional dará derecho, además, a LA DEPENDENCIA a rescindir administrativamente el contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Al efectuarse la verificación de los trabajos la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Para determinar la aplicación de las sanciones no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA ya que, en tal evento, LA DEPENDENCIA hará al Programa de Obra las modificaciones que a su juicio procedan. En caso de que LA DEPENDENCIA, determine la rescisión administrativa de este contrato hará efectiva la garantía que por concepto de cumplimiento haya entregado EL CONTRATISTA.

En el caso de la rescisión administrativa del contrato, notificada ésta a EL CONTRATISTA éste estará obligado a reintegrar, dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de notificación, el saldo del anticipo pendiente de amortizar de no hacerlo pagará, además, los intereses correspondientes determinados en base al interés legal del 9% anual establecido en el Artículo 2289 del Código Civil para el Estado de Nuevo León. Dichos intereses se calcularán sobre los importes a favor de LA DEPENDENCIA por días calendario desde el vencimiento del plazo antes referido y hasta la fecha en que sea reintegrado el anticipo a LA DEPENDENCIA.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también cuando en la última estimación no se amortice la totalidad del anticipo.

Cuando EL CONTRATISTA reciba pagos en exceso éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a una tasa igual al interés moratorio del 12% anual establecido en el Artículo 2289 del Código Civil para el Estado de Nuevo León. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas de más y computados por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan a disposición de LA DEPENDENCIA, en caso de no hacerlo se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o de buena calidad de los trabajos, según sea el caso, quedando a salvo los derechos de LA DEPENDENCIA para reclamar por la vía jurisdiccional la diferencia en caso de no ser suficiente la garantía para recuperar el crédito.

Tratándose de una sanción impuesta en los términos del párrafo primero de esta BASE la misma será notificada por escrito a EL CONTRATISTA para que sea descontada del pago de la siguiente estimación. Lo anterior sin perjuicio de que LA DEPENDENCIA determine la rescisión administrativa del contrato y haga efectiva la garantía de cumplimiento y, en su caso, la del anticipo.

12.- PUBLICIDAD

Los LICITANTES, el Contratista ni, en su caso, los subcontratistas podrán suministrar información alguna relativa a la obra, en forma de publicidad o artículo técnico, académicos o de cualquier otra naturaleza a menos que cuente con autorización previa y por escrito de LA DEPENDENCIA.

13.- DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse por cualquier acto de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos cinco personas que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

En todos los casos en que se trate de LICITANTES que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad será presentada, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la de Contraloría y Transparencia Gubernamental, cuya Oficialía de Partes que se encuentra ubicada en la planta baja de la Torre Administrativa, sito en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, dentro de los plazos y términos establecidos en los artículos 119 a 123 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

14.- DE LOS IMPREVISTOS

Lo no previsto en la Convocatoria o Invitación, en estas BASES o en el Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el 22 de octubre de 1997 y sus reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

15.- DEL COSTO DE LAS BASES

Para poder cotizar LOS LICITANTES se deberán inscribirse para recibir las bases y sus anexos, cubrir el costo de las bases que para esta Licitación es de **$0.00 (CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y entregar la documentación señalada en la Convocatoria y en el numeral 3.1.1 de estas bases, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana sito en el piso 30 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 8120206787 (horario de atención de 9:00 a 15:00 horas), C.P. 64010, a más tardar **el 29 de mayo de 2022.**

16.- DE LOS FORMATOS Y APÉNDICES

Para la elaboración de la proposición, en su caso, se adjuntan a estas BASES lo siguiente:

I.- RELACIÓN DE:
A).- ANEXOS QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

B).- ANEXOS QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La falta de alguno de los documentos y anexos indicados en los documentos mencionados ocasionará la descalificación o rechazo inmediato de las proposiciones en el acto de presentación y apertura técnica o de fallo técnico y apertura económica, según corresponda.

II.- FORMATOS PARA INTEGRAR SUS PROPOSICIONES

II.1.- P R O P U E S T A T É C N I C A

T-1.- DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONISTAS RESPONSABLES DE OBRA QUE SE PROPONE

T-1.a.- Currículums del o los Profesionistas Responsables de Obra.-
T-1.b.- Copia de la Cédula Profesional.-
T-1.c.- Carta Compromiso del o los Profesionistas Responsables de Obra.-
T-2.- RELACIÓN DE OBRAS EN PROCESO
TPU-3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA OBRA CIVIL (EN EL SUBSUELO)
TPA-3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA OBRA CIVIL (SUB ESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA)
TPA-3.1.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DISTINTOS A LA OBRA CIVIL
T-4.- CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
T-5.- LISTADO DE EQUIPO CIENTÍFICO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE USARÁ
T-5.a.- CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO CIENTÍFICO Y LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.
T-6.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO CIENTÍFICO Y LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
T-7.- RESUMEN DE COSTOS HORARIOS- EQUIPO CIENTÍFICO Y DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
T-8.a.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO
T-8.b.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
T-9.- TABULADOR DE SALARIOS REALES
T-10.- LISTADO DE MATERIALES Y COSTOS BÁSICOS
T-11.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE
T-12.- MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE O PARTE DE LA OBRA A SUBCONTRATAR.
T-13.- LABORATORIO QUE EMPLEARÁ PARA EFECTUAR LAS PRUEBAS DISTINTAS A LAS PREVISTAS EN LA LEY DE PAVIMENTOS
T-14.- TRATÁNDOSE DE OBRAS DE PAVIMENTO EN VIALIDADES, LABORATORIOS ACREDITADOS Y PROFESIONALES RESPONSABLES.
T-15.- ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍA
T-16.- NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.
T-17.- SISTEMA CONSTRUCTIVO Y TECNOLOGÍA PROPUESTA.
T-18.- DETERMINACIÓN DE CALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA TERMINADA.
T-19.- METODOLOGÍA QUE SE SEGUIRÁ PARA EL CONTROL DEL PROYECTO
T-20.- NIVEL DE ATENCIÓN DE LA GARANTÍA
T-21.- EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
T-22.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD OPERADORA

II.2.- P R O P U E S T A E C O N Ó M I C A

E-1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN
E-2.- CARTA COMPROMISO-PROPOSICIÓN
EPU-3.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA CIMENTACIÓN EN EL SUBSUELO DE LA OBRA CIVIL PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS
EPA-3.- CATÁLOGO CATALOGO DE ACTIVIDADES DE LA SUB ESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA DE LA OBRA CIVIL PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS FIJOS
EPA-3.1.- CATALOGO DE TRABAJOS DISTINTOS A LA OBRA CIVIL PARA EXPRESION DE PRECIOS FIJOS
EPU-4.- PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS DE TRABAJO PARA LA OBRA CIVIL (EN EL SUBSUELO)
EPA-4.- PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS DE TRABAJO PARA LA OBRA CIVIL (SUB ESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA)
EPA-4.1.- PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS DE TRABAJO DISTINTOS A LA OBRA CIVIL

E-5.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA (ÚNICAMENTE PARA LA PARTE A PRECIOS UNITARIOS)
E-6.- CÁLCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (ÚNICAMENTE PARA LA PARTE A PRECIOS UNITARIOS)
E-7.- ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD (ÚNICAMENTE PARA LA PARTE A PRECIOS UNITARIOS)
E-8.- CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ÚNICAMENTE PARA LA PARTE A PRECIOS UNITARIOS)
E-9.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO CIENTÍFICO Y LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
10.a- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO
E-10.b- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
E-11.- PROGRAMA DE MONTOS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
E-12.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (OBRA CIVIL SUBSUELO) (ÚNICAMENTE PARA LA PARTE A PRECIOS UNITARIOS)
E-13.- DESGLOSE DE COSTOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
E-14.- CARTA COMPROMISO DE SERVICIO POST VENTA.

III.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para la preparación de las proposiciones LA DEPENDENCIA entrega la información complementaria a que se refieren los siguientes:

A P É N D I C E S

A-1.- TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.- Que contienen la información técnica y aclaraciones necesarias para la elaboración de la proposición y ejecución de los trabajos.

A-2 INFORMACIÓN TÉCNICA QUE PROPORCIONA LA DEPENDENCIA.- Consistente en los elementos técnicos obtenido previamente por LA DEPENDENCIA y que utilizarán LOS LICITANTES para la preparación de su propuesta y, en su caso, el o los anteproyectos o proyectos solicitados en esta Licitación.

A-3.- MODELO DEL CONTRATO.- El documento que se utilizará para formalizar la adjudicación y que regirá durante la ejecución de los trabajos.

A-4.- EJEMPLO DE AJUSTE DE COSTOS, PARA LA OBRA CIVIL (SUBSUELO).

A-5.- PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

A-6.- RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO DE LOS QUE NECESARIAMENTE DEBERÁN PRESENTARSE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LISTADO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES.

A-7.- MODELOS DE GARANTÍAS

Estas bases y los Apéndices deberán ser devueltos debidamente firmados por EL LICITANTE o su Representante Legal fuera o dentro de su sobre técnico o económico, sin que la falta de ello sea motivo de descalificación o descalificación o rechazo de la proposición.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. SMPU-LPI-001/2022
Monterrey, Nuevo León a **29 de Abril de 2022**

Si estas bases y/o los apéndices no son entregados el día de la presentación de las ofertas, LA DEPENDENCIA podrá requerir a EL LICITANTE que haga entrega de los mismos posteriormente, a fin de que la misma tenga una constancia de que EL LICITANTE conoce el contenido y alcance de dichos documentos.

ATENTAMENTE

LIC. RAYMUNDO RODRÍGUEZ DIEGO
DIRECTOR DE LICITACIONES DE LA
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA

TRANSCRIPCIONES DE OBLIGACIONES FISCALES

1.- DEL ARTÍCULO 33 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

2.- DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN;

3.- DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2022 EN LA PARTE RELATIVA A EL DOCUMENTO ACTUALIZADO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN FAVORABLE, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, QUE ACREDITE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN;

4.- DEL ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

5.- DEL OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSFP/309/0743/2008

6.- RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017 POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

"ARTÍCULO 33 BIS. - La Administración Pública Estatal, Central y Paraestatal, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con proveedores que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes, determinados, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

II. No se encuentren inscritos en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate de impuestos estatales o federales, respectivamente.

III. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.

La prohibición establecida en este dispositivo no será aplicable a quienes se encuentren en el supuesto de la fracción I de este Artículo, siempre que se obtenga la autorización de las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir los pagos a plazo, ya sea diferidos o en parcialidades.

Quienes se ubiquen en los supuestos de las fracciones II y III de este Artículo contarán, previo a su contratación, con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación que realice la autoridad respecto da la irregularidad detectada.

Para estos efectos, en los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública se establecerá cláusula de retención, respecto de las contraprestaciones a favor de los contratistas o proveedores, a efecto de garantizar el pago de las contribuciones omitidas."

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2006

Última reforma publicada DOF 14-03-2014

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.
Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.
En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.
Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.
Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.
CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:
I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".
II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.
La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:
Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.
Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26

.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. SMPU-LPI-001/2022
Monterrey, Nuevo León a **29 de Abril de 2022**

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL viernes 27 de febrero de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o personas ", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Trabándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Personas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Personas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Personas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 1 O días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Septiembre de 2008

OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSFP/309/0743/2008

OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.

CC. oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas Presentes.

Atento al Decreto que reforma al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entre otros ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2006 y la emisión de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, en particular la regla I.2.1.16, publicada en el mismo medio de difusión el pasado 27 de mayo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 11 y 24 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT), me permito comunicar a ustedes el procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de la LAASSP y la LOPSRM.

1. **Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a $300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, en las bases de invitación restringida y de invitación a cuando menos tres personas, así como en las solicitudes de cotización para adjudicación directa, se indicará que cada persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.**

2. **La dependencia o entidad contratante indicará en las bases de esta invitación restringida y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.**

   La dependencia o entidad contratante de la misma forma que se señala en el párrafo anterior, indicará a la o las personas físicas o morales adjudicadas, que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo

electrónico del área de contratación que se les indique para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

3. **La dependencia o entidad contratante deberá informar en las bases de esta invitación restringida y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual de ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.**

4. **El "acuse de recepción" que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato pedido, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato o pedido, un cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.**

   Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAASSP y 36 de la LOPSRM, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

5. **El "acuse de recepción" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.**

   No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

6. **La formalización del contrato o pedido deberá llevarse a cabo en los plazos que conforme a las bases de la contratación se hubiere previsto, o bien, tratándose de adjudicación directa, en los términos de los artículos 46 de la LAASSP y 47 de LOPSRM, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.**

7. **En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.**

8. **Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.**

   El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

   Se deja sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan al presente Oficio Circular.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. SMPU-LPI-001/2022
Monterrey, Nuevo León a **29 de Abril de 2022**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

15 de agosto de 2008.- La Titular de la Unidad, Esperanza Esparza Cadena.- Rúbrica.

Miércoles 28 de junio de 2017 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5769-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la Internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5769-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**. Rúbrica.

(R.- 451704)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. SMPU-LPI-001/2022
Monterrey, Nuevo León a **29 de Abril de 2022**

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

PARA CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LACONTRATACIÓN DE LA MISMA.

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione toda persona para concursos de obra pública, invitación restringida, adjudicación directa y la contratación de la misma. Dichos datos serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás normatividad que resulte aplicable.

Para las finalidades antes señaladas solicitamos los siguientes datos:

Persona Física**:** nombre completo, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico, registro federal de contribuyentes, firma autógrafa.

Datos del representante legal o apoderado del proveedor**:** nombre completo, información contenida en la identificación oficial y en la documentación que presente para acreditar su personalidad, firma autógrafa y datos de contacto. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los expedientes administrativos que se ubicarán en la Dirección de_____ de esta Dependencia, dicha información tiene por objeto integrar los expedientes en los concursos de obra pública, invitación restringida, adjudicación directa y la contratación de la misma, así como las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en su artículos 95 fracciones XXIX y XXXIII y 96 fracción X, que serán considerados para su publicación en los artículos 95 y 96, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y del Portal de la Secretaría.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana tratará los datos personales señalados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 91 y 95, fracciones XXIX y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y artículo 91, fracción XI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, con domicilio en Washington 2000, Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P.64010, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx/, del Sistema Infomex Nuevo León http://nl.infomex.org.mx o en el correo electrónico transparencia.si@nuevoleon.gob.mx Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia en la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico o comunicarse al teléfono 812020-6754 extensiones 0426 y 0438.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, antes señaladas y en nuestro portal de internet http://www.nl.gob.mx/infraestructura.